



BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

16 al 31 de MARZO de 2018.-



PRESIDENTE MUNICIPAL
ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

SECRETARIO DE HACIENDA
SANTIAGO IRIGOYEN

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CARLOS RODOLFO GARCÍA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
MARTÍN ROBERTO PIAGGIO

SECRETARIO DEL HÁBITAT
RICARDO DELVECCHIO

SECRETARÍA DEL PODER POPULAR
DANIEL VAENA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
JORGE FRANCISCO MARADEY

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MARIANA FARFÁN

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
PABLO DANIEL ECHANDI

SECRETARIO
LEANDRO MIGUEL SILVA

CONCEJALES ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA
PRESIDENTE: CARLOS ALBERTO SILVA
MARIANA FARFÁN
OMAR NILSON SOSA AQUINO
GUILLERMINA GUASTAVINO SEBASTIÁN DÍAZ
MARÍA LUCRECIA COSTA
PABLO DELMONTE

CONCEJALES ALIANZA CAMBIEMOS
PRESIDENTE: PABLO DANIEL ECHANDI
MARÍA MICAELA RODRÍGUEZ
ARACELI RAQUEL TRABA
JACINTO ELISEO BERÓN

CONCEJALES UNIÓN POPULAR
PRESIDENTE: ANDRÉS EDUARDO SOBREDO
MARCELA INÉS YEDRO



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 68, obran Decretos N° 868/2018 al 1017/2018, y Resoluciones N° 20/2018 a la N° 25/2018 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 16 al 31 de marzo de 2018.-

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

Impreso el día 01/04/2018; consta de 68 páginas. -



DECRETO N° 868/2018.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de febrero del año 2018:

| APELLIDO Y NOMBRES | CUIT N° | IMPORTE |
|------------------------|---------------|-------------|
| Farías, Susana Beatriz | 27-20243608-6 | \$ 2.310,00 |
| López, Carlos Evaristo | 20-06079328-0 | \$ 6.000,00 |

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 869/2018.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍCESE, con retroactividad al día 1° de febrero del año 2018 y hasta el día 30 de junio del año 2018, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la Dirección de Rentas a la estudiante de la carrera de Abogacía de la Universidad Empresarial "Siglo XXI", Señorita Camila MARTÍNEZ, DNI N° 39.718.117, domiciliada en calle Gobernador Luis L. Etchevehere N° 828 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2°.- La pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3°.- La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10°, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente les otorguen a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4°.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 5°.- Por el Área de Seguridad e Higiene procedase a dar de alta en los Registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Por Dirección de Personal dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 7°.- Notifíquese a la pasante y a la Universidad Empresarial "Siglo XXI".

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 870/2018.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de enero del año 2018 y hasta el día 30 de junio del año 2018, el contrato de la Profesora de Educación Secundaria en Economía y Técnica Superior en Administración de Empresas María de las Nieves HERNER, CUIT/CUIL N° 27-28699414-3, domiciliada en calle Quinquela Martín N° 2.424 de esta ciudad, para que preste tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°.- La Profesora de Educación Secundaria en Economía y Técnica Superior en Administración de Empresas HERNER, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9°, Administrativo 7mo. del Escalafón General, más el Adicional que percibe el personal afectado a la Dirección de Suministros, según lo



dispuesto en el Decreto N° 1684/2014, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 14 de agosto del año 2014, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 871/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR FRACASADA la LICITACIÓN PRIVADA N° 3/2018, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Asuntos Legales, notifíquese al oferente en los domicilios constituidos.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 872/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2018 y hasta el día 30 de junio del corriente año, el contrato al Odontólogo Hernán Fabricio FIOROTTO, DNI N° 26.830.995, con domicilio en calle Luis N. Palma N° 126 de esta ciudad, para que preste tareas contractuales inherentes a su profesión en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Odontólogo Hernán Fabricio FIOROTTO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00) netos por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por el Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 873/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 1º de noviembre del año 2017 y hasta el día 26 de junio del año 2018, el acuerdo individual de pasantía rentada al estudiante del curso de Soldador Básico de la Escuela de Capacitación para la Formación Profesional N° 199, en la órbita de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Señor William Lautaro CEPEDA, DNI N° 36.104.344, domiciliado en calle Nogoyá N° 71 "4" ambos de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- El día 26 de junio del año 2018, finalizará indefectiblemente el Acuerdo Individual de Pasantía referida, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- El pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales, debiendo cumplir una carga horaria de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio así lo requieran.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre el pasante y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.



ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.
ARTÍCULO 6º.- Notifíquese al pasante y a la Escuela de Capacitación para la Formación Profesional N° 199, del presente.
ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 874/2018.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 1º de septiembre del año 2017 y hasta el día 14 de mayo del año 2018, el acuerdo individual de pasantía rentada al estudiante de la carrera de Contador Público, dictada por el Instituto de Profesorado "Sedes Sapientiae", de la Universidad Católica de Santa Fe, en la órbita de la Dirección de Obras Privadas, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, Señor Luis Alberto ACOSTA, DNI N° 39.261.029, domiciliado en la intersección de calles Adolfo Alsina y Los Robles S/N de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.
ARTÍCULO 2º.- El día 14 de mayo del año 2018 finalizará indefectiblemente el Acuerdo Individual de Pasantía referida, en virtud de haberse cumplido el plazo legal máximo establecido por Ley N° 26.427.
ARTÍCULO 3º.- El pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales, debiendo cumplir una carga horaria de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio así lo requieran.
ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre el pasante y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.
ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.
ARTÍCULO 6º.- Notifíquese al pasante y a la Universidad Católica de Santa Fe, Instituto de Profesorado "Sedes Sapientiae", del contenido del presente.
ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 875/2018.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFIQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 21 de febrero del año 2018 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "DIGIOCA I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 53.806, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra para la TERMINACIÓN DE CAMARINES DEL TEATRO "GUALEGUAYCHÚ", ubicado en calle Justo José de Urquiza N° 705 de esta ciudad.
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 876/2018.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2018 y hasta el día 30 de junio del corriente año, el contrato al Señor Hugo Rolando AMARILLO, DNI N° 16.958.567, con domicilio en calle De Las Tropas y Dr. Francisco Troisee S/N de esta ciudad, quien presta tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 2º.- El agente AMARILLO percibirá como contraprestación por sus servicios, un haber mensual equivalente a la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) neta por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.
ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal procédase a confeccionar el contrato correspondiente.
ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 877/2018.



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 5/2018, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 3 de abril del año 2018, a las 10:30 HORAS para la adquisición de VEINTIOCHO (28 TNS.) TONELADAS de EMULSIÓN CATIONICA de ENDURECIMIENTO RÁPIDO 1 (RRC1), para ser utilizado en repavimentación de distintas calles, a saber desde calle Ayacucho hasta calle Monseñor Jorge R. Chalup, entre calles San Martín y 25 de Mayo, de esta ciudad, de acuerdo a Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 3 de abril del año 2018 a la hora 09:30 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 448.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor de los Pliegos en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 448,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: RPVMTC - Repavimentación - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 54.77.52. 2.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 878/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 20 de febrero del año 2018 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Doctor Ignacio José FARFÁN y la Cooperativa de Trabajo "UN SUEÑO ENTRERRIANO LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 50.709, representada por su Presidente, Señor Marcelo Javier ESPÍNDOLA, el cual tiene por objeto la producción de tres mil cuatrocientas (3.400) baldosas de 40x40 centímetros de 3 centímetros, seiscientos (600) bloques para pasto de 35x35 centímetros, cien (100) baldosas de 2,5 centímetros y seiscientos (600) macetas de plástico recuperado termoformado, en el marco del Programa Municipal de Veredas (Pro.Mu.Ve.) a través de la Fábrica Municipal por Cooperativas (Fa.Mu.Co). La producción de los mismos se llevará a cabo en el Galpón Productivo del Barrio denominado "Anhelado Sueño" ubicado en la intersección de calles La Rioja y Dr. Roberto Massaferrero de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 879/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE el Certificado de Avance de Obra N° 1, suscripto por el Director de Electrotecnia, Ingeniero Electromecánico Martín Jesús CERGNEUX y el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, confeccionado en fecha 8 de febrero del corriente año, con un avance de obra a esa fecha del cincuenta y siete con sesenta por ciento (57,60%) correspondiente a la contratación de mano de obra, provisión de materiales y equipos para la construcción de una línea de distribución eléctrica de baja tensión, en el Barrio "Unidos por una Vivienda", en el marco del Contrato de Obra celebrado entre éste Departamento Ejecutivo Municipal y la empresa "VIAL GUALEGUAYCHÚ SRL", representada por el Señor Alejandro VALIENTE.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda procédase a la retención del cinco por ciento (5%) del monto total del Certificado de Avance de Obra N° 1 -PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 227.933,75)- equivalente a la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 11.396,69) en concepto de constitución de Fondo de Reparación, que deberá ser ingresado a las arcas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.



ARTÍCULO 3º.- PÁGUESE a la firma "VIAL GUALEGUAYCHÚ SRL", CUIT N° 30-71530551-4, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON SEIS CENTAVOS (\$ 216.537,06), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley por ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Dependencia: ILMCN – Iluminación - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 53.76.52 2.9.3.0 Útiles y materiales eléctricos.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 880/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Social y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Luciana Margarita SICHES, CUIT/CUIL N° 23-35298054-4, domiciliada en calle Urquiza al Oeste N° 3.030 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de febrero del año 2018 y hasta el día 30 de junio del año 2018, para que cumpla tareas de promotora de salud en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría mencionada, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Luciana Margarita SICHES, CUIT/CUIL N° 23-35298054-4, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 881/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación de los servicios de la Señora María Carolina TAJES, DNI N° 36.318.165, domiciliada en calle Hernandarias N° 2.341 de esta ciudad, para que cumpla tareas de atención a la demanda en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el período comprendido entre los meses de febrero y junio del año 2018.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora María Carolina TAJES, CUIT/CUIL N° 27-36318165-7 en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 882/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra N° 1, confeccionado en fecha 16 de enero del corriente año, suscripto por el Director de Electrotecnia, Ingeniero Electromecánico Martín Jesús CERGNEUX y el Ingeniero Alejandro E. PÉREZ en concepto de la instalación de guirnalda de doscientos cincuenta metros (250 mts) de largo con doscientas setenta (270) lámparas de siete (7) w y Tablero de Protección para la "Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano", por la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 88.281,21).

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda procédase a la retención del cinco por ciento (5%) del monto total del Certificado de Avance de Obra N° 1- PESOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 88.281,21) - equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON SEIS CENTAVOS (\$ 4.414,06) en concepto de constitución de Fondo de Reparación, que deberá ser ingresado a las arcas de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 3°.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "TENONDE LIMITADA", CUIT N° 30-71480416-9, hasta la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 83.867,15), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma abierta a tales efectos en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Gualaguaychú CBU N° 19102175 55021700746546, por la realización de las obras descriptas en el artículo 1° del presente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Gualaguaychú Turismo - Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualaguaychú Turismo - Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualaguaychú Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 883/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍCESE, a partir del día 19 de marzo del año 2018 y hasta el día 30 de junio del año 2018, el acuerdo individual de pasantía rentada al estudiante de la carrera de Contador Público, de la Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Católica de Santa Fe, Señor Franco Emanuel QUIROGA, DNI N° 34.938.866, domiciliado en calle Doello Jurado N° 700 de esta ciudad, para que realice prácticas educativas en el ámbito de la Dirección de Producción y Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2°.- El pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3°.- El pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10°, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente les otorguen a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4°.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre el pasante y la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 5°.- Por Dirección de Personal dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6°.- Notifíquese al pasante y a la Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Católica de Santa Fe.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 884/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PROCÉDASE a la devolución de la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 990,00) al Señor Pablo Martín SOTTO, DNI N° 28.458.138, en virtud de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 10 – Dirección de Tránsito – Dependencia: Dirección de Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Categoría Programática: 17.00.00 3.9.9.0 – Dirección de Tránsito Otros Servicios Personales.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 885/2018.



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 6/2018, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 3 de abril del año 2018, a las 12:00 HORAS para la adquisición de VEINTISIETE (27 TNS.) TONELADAS de CEMENTO ASFÁLTICO del TIPO IV (50-60), para ser utilizado en repavimentación desde calle Ayacucho hasta calle Monseñor Jorge R. Chalup, entre calles San Martín y 25 de Mayo de esta ciudad, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 3 de abril del año 2018 a la hora 11:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS (\$ 480.600,00)

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor de los Pliegos en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 480,60).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos. Unidad Ejecutora: 29 - Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos. Dependencia: RPVMTC - Repavimentación. Fuente de Financiamiento: 133 - De Origen Nacional. Imputación Presupuestaria: 54.77.52 2.6.5.0. Descripción: Cemento, cal y yeso.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 886/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFIQUESE el Convenio complementario celebrado en el marco del contrato de Usufructo existente entre el "AERO CLUB GUALEGUAYCHÚ" y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, suscripto el día el 19 de febrero del año 2018, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Asociación Civil "AERO CLUB GUALEGUAYCHÚ", CUIT N° 30-67106365-8, con domicilio en la intersección de calle Urquiza al Oeste y Ruta Nacional N° 14 de esta ciudad, en concepto de precio por el usufructo del inmueble donde se asienta el AUTÓDROMO MUNICIPAL "CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ", hasta la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 66.000,00), por los meses enero, febrero y marzo del año 2018.

ARTÍCULO 3º.- PÁGUESE a la Asociación Civil "AERO CLUB GUALEGUAYCHÚ", CUIT N° 30-67106365-8, con domicilio en la intersección de calle Urquiza al Oeste y Ruta Nacional N° 14 de esta ciudad, en concepto de precio por el usufructo del inmueble donde se asienta el AUTÓDROMO MUNICIPAL "CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ", hasta la suma mensual de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00) por el período comprendido entre los meses de abril y diciembre del año 2018.

ARTÍCULO 4º.- Las sumas referidas en los artículos precedentes serán abonadas depositándose su importe en la Cuenta Corriente especial del Banco de la Nación Argentina, N° 2880973050 CBU 01102880-40028809730508.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR - Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.2.5.0 - Arrendamiento de tierras y terrenos.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 888/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma que allí se indica, a la persona que infra se menciona, destinado a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de marzo del año 2018:

| Apellido y Nombres | CUIT/CUIL | Monto |
|---------------------------------|---------------|-------------|
| Monsalvo, Cintia Corina Beatriz | 27-31875406-9 | \$ 5.000,00 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 889/2018.

Expte. N° 1627/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de primera etapa de mejoramiento y puesta en valor del Cantero Central de la Avenida Sarmiento, también conocida como "Avenida Parque", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 11 – de un monto total de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 32.765,53) -, de acuerdo al siguiente detalle:

| Cooperativa | Representación | Cargo | DNI | Domicilio | Factura | Monto | Monto en Letras |
|------------------|------------------------|------------|------------|-----------------------------------|-------------------|--------------|---|
| Los Mellis Ltda. | Reynoso, Jorge Armando | Presidente | 30.156.464 | Boulevard Martínez y Luciana Ríos | "B" 0002-00000073 | \$ 31.127,25 | Pesos treinta y un mil ciento veintisiete con veinticinco centavos. |

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

| Cooperativa | Representación | Cargo | DNI | Domicilio | Factura | Monto | Monto en Letras |
|------------------|------------------------|------------|------------|-----------------------------------|-------------------|-------------|--|
| Los Mellis Ltda. | Reynoso, Jorge Armando | Presidente | 30.156.464 | Boulevard Martínez y Luciana Ríos | "B" 0002-00000074 | \$ 1.638,28 | Pesos un mil seiscientos treinta y ocho con veintiocho centavos. |

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PQAVPQ – Parquización Avenida Parque – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.77.51 3.9.9.0 – Parq Avda Parque - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 890/2018.

Expte. N° 1625/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de Cordón Cuneta y Badenes en calle Martín Fierro entre calles La Rioja y San Juan, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$ 66.195,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

| Cooperativa | Representación | Cargo | DNI | Domicilio | Factura | Monto | Monto en Letras |
|------------------|-------------------------|------------|------------|----------------------------|-------------------|--------------|---|
| La Colmena Ltda. | Echepare, Pablo Marcelo | Presidente | 21.459.641 | Barrio Fiorotto Casa N° 29 | "B" 0002-00000467 | \$ 62.885,25 | Pesos sesenta y dos mil ochocientos ochenta y cinco con veinticinco centavos. |

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

| Cooperativa | Representación | Cargo | DNI | Domicilio | Factura | Monto | Monto en Letras |
|-------------|----------------|-------|-----|-----------|---------|-------|-----------------|
|-------------|----------------|-------|-----|-----------|---------|-------|-----------------|



| | | | | | | | |
|------------------|-------------------------|------------|------------|----------------------------|-------------------|-------------|--|
| La Colmena Ltda. | Echepare, Pablo Marcelo | Presidente | 21.459.641 | Barrio Fiorotto Casa N° 29 | "B" 0002-00000468 | \$ 3.309,75 | Pesos tres mil trescientos nueve con setenta y cinco centavos. |
|------------------|-------------------------|------------|------------|----------------------------|-------------------|-------------|--|

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.60 3.9.9.0 – M.Fierro (e) La Rioja y S - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 891/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Producción y Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la contratación directa de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), por la ejecución de la Primera Fase de un trabajo en conjunto que la dependencia a su cargo lleva a cabo con la Facultad referida, consistente en la realización de un estudio integral de los procesos inherentes a todas las empresas del Parque Industrial Gualeguaychú, todo ello en el marco del Acta complementaria suscripta entre la Facultad de Ciencia y Tecnología y la Dirección de Medio Ambiente en conjunto con la Dirección de Producción y Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), CUIT N° 30-70755869-1, con domicilio en calle Avenida Francisco Ramírez N° 1.143 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, hasta la suma total de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Dependencia: DREMPL Dirección Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 892/2018.

Expte. N° 1626/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a abonar a la Cooperativa de Trabajo con destino al pago de Liquidación de Readequación de Costos, Barrios "Zuppichini", "Noroeste" y "Unidos por una Vivienda", de acuerdo al siguiente detalle:

| Cooperativa | Representación | Cargo | DNI | Domicilio | Factura | Monto | Monto en Letras |
|----------------------|--------------------------|------------|------------|------------------------------|-------------------|-------------|---|
| Nueva Gualeyán Ltda. | Benítez, Ramón Alejandro | Presidente | 26.377.677 | Barrio Zuppichini Casa N° 42 | "B" 0002-00000028 | \$49.488,39 | Pesos cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho con treinta y nueve centavos. |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Imputación Presupuestaria: 52.52.51 3.9.9.0 – 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 893/2018.

Expte. N° 1628/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra consistente en Cordón Cuneta y Badenes sobre calle Jujuy entre calles 13 de Julio y Del Inmigrante; y en calle Del Inmigrante entre calles La Rioja y Jujuy (ambos lados), a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 92.220,92) -, de acuerdo al siguiente detalle:

| Cooperativa | Representación | Cargo | DNI | Domicilio | Factura | Monto | Monto en Letras |
|------------------------|--------------------|------------|------------|------------------------|-------------------|--------------|--|
| Construir Seguro Ltda. | Muñoz, Mario Tomas | Presidente | 30.323.454 | Sáenz Peña y Salaverri | "B" 0002-00000081 | \$ 87.609,88 | Pesos ochenta y siete mil seiscientos nueve con ochenta y ocho centavos. |

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

| Cooperativa | Representación | Cargo | DNI | Domicilio | Factura | Monto | Monto en Letras |
|------------------------|--------------------|------------|------------|------------------------|-------------------|-------------|---|
| Construir Seguro Ltda. | Muñoz, Mario Tomas | Presidente | 30.323.454 | Sáenz Peña y Salaverri | "B" 0002-00000082 | \$ 4.611,05 | Pesos cuatro mil seiscientos once con cinco centavos. |

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.54 3.9.9.0 – Jujuy (e) 3 de Dic y Del - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 894/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONSTITÚYESE el día 21 de marzo del año 2018, a las 10:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2018, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal.
- Analista Programador Ariel Guillermo D'AGOSTINO, en representación de la Dirección de Suministros.
- Abogado Hernán Leonel CASTILLO, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 895/2018.

Expte. N° 1629/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Comisaría 9°" en la intersección de Boulevard Isidoro De María y calle La Rioja, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 110.200,46) -, de acuerdo al siguiente detalle:



| Cooperativa | Representación | Cargo | DNI | Domicilio | Factura | Monto | Monto en Letras |
|------------------|------------------------|----------|------------|----------------------|-------------------|---------------|---|
| La Colmena Ltda. | García, Héctor Eduardo | Tesorero | 14.215.874 | Barrio Vidal Casa 11 | "B" 0002-00000465 | \$ 104.690,44 | Pesos ciento cuatro mil seiscientos noventa con cuarenta y cuatro centavos. |

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

| Cooperativa | Representación | Cargo | DNI | Domicilio | Factura | Monto | Monto en Letras |
|------------------|------------------------|----------|------------|----------------------|-------------------|-------------|---|
| La Colmena Ltda. | García, Héctor Eduardo | Tesorero | 14.215.874 | Barrio Vidal Casa 11 | "B" 0002-00000466 | \$ 5.510,02 | Pesos cinco mil quinientos diez con dos centavos. |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: COMI9 – Comisaría 9a – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.56 3.9.9.0 – Comisaría 9a - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 896/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2018, a la firma "DE ZAN HERMANOS SRL", CUIT N° 30-71175035-1, con domicilio en calle Osvaldo Magnasco y Ruta Internacional N° 136, de esta ciudad, la provisión de SETECIENTOS VEINTE METROS CÚBICOS (720 M3) de HORMIGÓN ELABORADO TIPO H-13, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 1.440.000,00), IVA incluido y demás condiciones de acuerdo a Pliego.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a la oferente en el domicilio constituido y suscribase Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. –Ejec. Obras y Servicios Públicos - Dependencia: COCUPA – Cordón Cuneta y Pavimentos - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 50.78.01 2.6.4.0 – Productos de cemento, asbesto y yeso.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 897/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

CAPÍTULO 1

ARTÍCULO 1º. - ESTABÉZCASE los parámetros máximos permitidos de vuelco según la tabla siguiente:

| | | |
|----------------------------------|------|-------|
| | | |
| | | 1 |
| pH | - | 6 ~ 9 |
| Sólidos Sedimentables en 10 min. | ml/l | 0,1 |
| Sólidos Sedimentables en 2 h. | ml/l | 1 |

| | | |
|---|-------------|-------|
| DBO ₅ | mg/l | < 30 |
| Coliformes fecales | *NMP/ 100ml | 1.000 |
| Coliformes Totales | *NMP/ 100ml | 3.000 |
| SAAM | mg/l | 0,5 |
| Fósforo Total | mg/l | 5 |
| Nitrógeno Total | mg/l | 10 |
| Amoníaco | mg/l | 25 |
| Aceites, Grasas | mg/l | 35 |
| Sulfuros | mg/l | < 1 |
| Sustancias Fenólicas | mg/l | 0,05 |
| **Aceites Minerales | mg/l | < 10 |
| **Hidrocarburos Totales | mg/l | ≤ 0,5 |
| <p>*NPM: Número más probable **Valores a controlar solo por parte de las estaciones de servicio, los lavaderos de automóviles, los lubricentros que realicen cambios de filtros de aceites o servicios similares in situ y los establecimientos semi-industriales alimenticios, aunque se hallaren conectados a la red cloacal o cualquier establecimiento al que se lo soliciten las autoridades de aplicación de la ordenanza..... o las que en un futuro la reemplacen.</p> | | |

CAPÍTULO 2º

ARTÍCULO 2º. – ESTABÉZCASE que todo tratamiento alternativo de efluentes cloacales deberá contar con un pre-tratamiento, trampa de aceite, grasas y espumas.

ARTÍCULO 3º. - Serán considerados como sistemas de tratamiento alternativo de efluentes cloacales, para emprendimientos o residentes ubicados en zonas ribereñas, o carentes de conexión a la red cloacal municipal:

a) Biodigestores: contenedor cerrado, hermético, impermeable (llamado reactor), dentro del cual se deposita materia orgánica, en determinada dilución con agua, esta mezcla mediante la fermentación anaerobia por acción de microorganismos, es degradada obteniendo como producto gas metano (biogas) y un sub producto líquido (biol), el cual puede ser utilizado como fertilizante, ya que es rico en nitrógeno, fósforo y potasio.

b) Humedales Artificiales: son imitaciones de los humedales naturales, los cuales tienen gran potencial depurador para el tratamiento de aguas residuales, dependiendo del tipo de circulación de agua, los humedales se clasifican en:

- 1) Flujo superficial;
- 2) Flujo subsuperficial;
- 3) Flujo vertical;
- 4) Flujo Horizontal.

Es condición indispensable para instalar este tipo de sistema, la previa instalación de un tratamiento primario como cámara séptica.

c) Plantas Compactas: Es un sistema que puede ser tipo aerobio, en cuyo caso son sistemas de lodos activados o anaerobios asimilando de esta manera su funcionamiento al de una fosa séptica con sucesivas etapas de tratamiento.

La enumeración es de carácter enunciativa, dado que también comprenderá el concepto cualquier sistema de tratamiento alternativo que reúna las condiciones necesarias para tratar los efluentes cloacales y no genere un impacto negativo ambiental a corto o largo plazo.

ARTÍCULO 4º. - Serán considerados como sistemas de tratamiento alternativo de efluentes cloacales, para residentes ubicados en zonas alejadas de cursos superficiales de agua y carentes de conexión a la red cloacal municipal:

a) Zanja filtrante: el agua tratada, llega a las zanjas y realiza su paso a través de la arena, depura por vía aeróbica y pierde partículas en suspensión. Es condición indispensable para instalar este tipo de sistema, la previa instalación de un tratamiento primario como cámara séptica y del correspondiente estudio de medición de absorción del terreno.

b) Biodigestores: contenedor cerrado, hermético, impermeable (llamado reactor), dentro del cual se deposita materia orgánica, en determinada dilución con agua, esta mezcla mediante la fermentación anaerobia por acción de microorganismos, es degradada obteniendo como producto gas metano (biogas) y un sub producto líquido (biol), el cual puede ser utilizado como fertilizante, ya que es rico en nitrógeno, fósforo y potasio.

c) Humedales Artificiales: son imitaciones de los humedales naturales, los cuales tienen gran potencial depurador para el tratamiento de aguas residuales dependiendo del tipo de circulación de agua, los humedales se clasifican en:



- 1) Flujo superficial;
- 2) Flujo subsuperficial;
- 3) Flujo vertical;
- 4) Flujo Horizontal.

Es condición indispensable para instalar este tipo de sistema, la previa instalación de un tratamiento primario como cámara séptica.

d) Plantas Compactas: Es un sistema que puede ser tipo aerobio, en cuyo caso son sistemas de lodos activados o anaerobios asimilando de esta manera su funcionamiento al de una fosa séptica con sucesivas etapas de tratamiento.

La enumeración es de carácter enunciativa, dado que también comprenderá el concepto cualquier sistema de tratamiento alternativo que reúna las condiciones necesarias para tratar los efluentes cloacales y no genere un impacto negativo ambiental a corto o largo plazo.

ARTÍCULO 5º.-ESTABLÉZCASE que independientemente del sistema que se elija deberá contar con una cámara de inspección al final del tratamiento alternativo. En caso de las zanjas filtrantes y otro tipo de sistema que el ente regulador lo requiera, la cámara de inspección deberá estar previamente al sistema.

ARTÍCULO 6º.- Completar planilla de Anexo I con información necesaria para el ente regulador.

ARTÍCULO 7º.- Será condición para emprendimientos contar con un plan de contingencia para el sistema de tratamiento alternativo de efluentes cloacales.

ARTÍCULO 8º.- En el caso de ampliar el emprendimiento se deberá dar aviso a la Dirección de Obras Privadas y a la Dirección de Medio Ambiente.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 898/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2018, a la firma "DE ZAN HERMANOS SRL" CUIT N° 30-71175035-1, con domicilio en calle Osvaldo Magnasco y Ruta Internacional N° 136, de la ciudad de Gualeguaychú, para la provisión de un mil seiscientos veinticinco (1.625) unidades de Hierro nervurado 6 mm diámetro x 12 mts longitudinales, a un precio unitario de PESOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 68,80), ochocientos (800) unidades de Malla de acero electro soldados (R131), a un precio unitario de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 756,30), y seiscientos treinta (630) unidades de Hierro liso de 12 mm de diámetro x 12 mts de longitud, a un precio unitario de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 289,90), ascendiendo la oferta a un total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 899.477,00), IVA e impuestos incluidos, todo ello de acuerdo a los considerandos, y lo estipulado en los Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente al oferentes en los domicilios constituidos y suscribase Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: COCUPA - Cordón Cuneta y Pavimentos - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial - Imputación Presupuestara: 50.78.01 2.7.1.0 – Productos ferrosos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 899/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 22 de marzo del año 2018, a las 10:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de evaluar la LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2018, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal.
- Analista Programador Ariel Guillermo D'AGOSTINO, en representación de la Dirección de Suministros.
- Abogado Hernán Leonel CASTILLO, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 900/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2018.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2018, a la firma "DE ZAN HERMANOS SRL", CUIT N° 30-71175035-1, con domicilio en calle Osvaldo Magnasco y Ruta Internacional N° 136, de esta ciudad, para la provisión de DOSCIENTOS CUARENTA (240) METROS CÚBICOS DE HORMIGÓN ELABORADO TIPO H-21, por la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$ 511.200,00), IVA incluido y demás condiciones de acuerdo a Pliego.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a la oferente en el domicilio constituido y suscríbese Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. –Ejec. Obras y Servicios Públicos - Dependencia: COCUPA – Cordón Cuneta y Pavimentos - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 50.78.01 2.6.4.0 – Productos de cemento, asbesto y yeso.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 901/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2018, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 11 de abril del año 2018, a las 11:00 HORAS, para la adquisición de TREINTA MIL (30.000) KILOGRAMOS DE CLORO GOSEOSO, de acuerdo a Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas

ARTÍCULO 2º.- Las OFERTAS SERÁN RECEPCIONADAS en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES, hasta el día 11 de abril del año 2018, a las 10:00 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL (\$ 1.140.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA (\$ 1.140,00).

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE este llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante dos (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 37.02.00. 2.5.1.0. - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 902/2018.

Expte. N° 1656/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "EJECUCIÓN DE VEREDAS", situado en calle Maipú N° 401, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 73.500,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

| Cooperativa | Representación | Cargo | DNI | Domicilio | Factura | Monto | Monto en Letras |
|-------------------|------------------------|------------|------------|---------------|-------------------|--------------|--|
| El Arranque Ltda. | Ferrari, Amanda Vanesa | Presidente | 31.112.649 | Gutemberg 904 | "B" 0002-00000022 | \$ 69.825,00 | Pesos sesenta y nueve mil ochocientos veinticinco. |

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

| Cooperativa | Representación | Cargo | DNI | Domicilio | Factura | Monto | Monto en Letras |
|-------------|----------------|------------|------------|-----------|-----------|-------------|-----------------|
| El Arranque | Ferrari, | Presidente | 31.112.649 | Gutemberg | "B" 0002- | \$ 3.675,00 | Pesos tres mil |



| | | | | | | | |
|-------|---------------|--|--|-----|----------|--|------------------------------|
| Ltda. | Amanda Vanesa | | | 904 | 00000023 | | seiscientos setenta y cinco. |
|-------|---------------|--|--|-----|----------|--|------------------------------|

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.53 3.9.9.0 – Pro Mu Ve - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 903/2018.

Expte. N° 1655/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "EJECUCIÓN DE VEREDAS", situado en Avenida Primera Junta N° 557, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS (\$19.700,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

| Cooperativa | Representación | Cargo | DNI | Domicilio | Factura | Monto | Monto en Letras |
|-------------------|------------------------|------------|------------|---------------|-------------------|--------------|---|
| El Arranque Ltda. | Ferrari, Amanda Vanesa | Presidente | 31.112.649 | Gutemberg 904 | "B" 0002-00000020 | \$ 18.715,00 | Pesos dieciocho mil setecientos quince. |

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

| Cooperativa | Representación | Cargo | DNI | Domicilio | Factura | Monto | Monto en Letras |
|-------------------|------------------------|------------|------------|---------------|-------------------|-----------|------------------------------------|
| El Arranque Ltda. | Ferrari, Amanda Vanesa | Presidente | 31.112.649 | Gutemberg 904 | "B" 0002-00000021 | \$ 985,00 | Pesos novecientos ochenta y cinco. |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.53 3.9.9.0 – Pro Mu Ve - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 904/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2018, a la firma "AVANZAR SRL", CUIT N° 30-67484634-3, con domicilio en Ruta Nacional N° 34 Km 129, de la localidad de Cañada Rosquín, Provincia de Santa Fe, para la provisión de OCHENTA Y UN TONELADAS (81 TNS.) DE CEMENTO ASFÁLTICO TIPO IV 50/60, por un total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 1.411.344,00) IVA y demás impuestos incluidos, todo ello de acuerdo a los considerandos, y lo estipulado en los Pliegos de Condiciones Generales y de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a la oferente en el domicilio constituido y suscríbase Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: RPVMTC – Repavimentación - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.76.00. 2.6.5.0. Cemento, cal y yeso.

-Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos. Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PAVCON – Pavimento por Consorcios - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal. Imputación Presupuestaria: 50.75.55. 2.6.5.0. Cemento, cal y yeso.

-Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos. Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PAVCON – Pavimento por Consorcios - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.64. 2.6.5.0. Cemento, cal y yeso.

-Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos. Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PAVCON – Pavimento por Consorcios - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.63. 2.6.5.0. Cemento, cal y yeso.



-Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos. Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PAVCON – Pavimento por Consorcios - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.56. 2.6.5.0 Cemento, cal y yeso.

-Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos. Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PAVCON – Pavimento por Consorcios - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.53. 2.6.5.0 Cemento, cal y yeso.

-Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos. Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PAVCON – Pavimento por Consorcios - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.52. 2.6.5.0 Cemento, cal y yeso.

-Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos. Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PAVCON – Pavimento por Consorcios - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.62. 2.6.5.0 Cemento, cal y yeso.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 905/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006 subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de febrero del año 2018, en el ámbito de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud:

| Apellido y Nombres | CUIT/CUIL | Monto |
|-----------------------------|---------------|-------------|
| Vallenari, Jordana Gabriela | 27-38616128-9 | \$ 2.000,00 |
| Martínez, Miriam Andrea | 27-28358840-3 | \$ 3.000,00 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social– Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 31.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 906/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la ASOCIACIÓN "CASA CLUB GUALEGUAYCHÚ", CUIT N° 30-71366190-9, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), destinado a solventar gastos relacionados al funcionamiento de la Institución, a fin de brindar servicios de asistencia y promoción que benefician a una gran cantidad de personas y familias de nuestra comunidad, correspondientes al mes de febrero del año 2018.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 907/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 23 de marzo del año 2018, a las 10:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de evaluar la LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2018, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Carlos Alberto THEA, en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal.
- Analista Programador Ariel Guillermo D'AGOSTINO, en representación de la Dirección de Suministros.
- Abogado Hernán Leonel CASTILLO, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.



ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 908/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Carlos Fabián PÉREZ, DNI N° 21.427.417, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26 de esta ciudad, la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 45.675,00) por la prestación de servicio de vigilancia y custodia de carácter continuo en la Dirección de Tránsito -Servicio de Control Urbano-, sita en calle Justo José de Urquiza N° 1.066 de esta ciudad, durante el mes de febrero del año 2018, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 17.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 909/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 26 de marzo del año 2018, a las 10:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de evaluar la LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2018, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Martín CERGNEUX, en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal.

- Analista Programador Ariel Guillermo D'AGOSTINO, en representación de la Dirección de Suministros.

- Abogado Hernán Leonel CASTILLO, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 910/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Gobierno, Doctor Ignacio José FARFÁN respecto a la renovación del contrato del Señor Pablo Agustín JOANNAS, DNI N° 37.467.191, domiciliado en calle San Luis N° 948 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2018 y hasta el día 28 de febrero del año 2018, quien cumplió tareas contractuales como Auxiliar en el ámbito de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- Apruébese lo percibido por el Señor JOANNAS como contraprestación por sus servicios la suma mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, para lo cual debió cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 911/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Social y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Claudia Soledad CENTURIÓN, DNI N° 36.563.979, domiciliada en Barrio Fiorotto, Casa N° 32 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de febrero del año 2018 y hasta el día 30 de junio del año 2018, para que cumpla tareas administrativas en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría mencionada, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Claudia Soledad CENTURIÓN, DNI N° 36.563.979, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 912/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Social y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Brenda MULLER, DNI N° 36.660.376, domiciliada en Barrio Molinari, Casa N° 5 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de febrero del año 2018 y hasta el día 30 de junio del año 2018, para que cumpla tareas de enfermería en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría mencionada, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Brenda MULLER, DNI N° 36.660.376, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 913/2018.

Expte. N° 1700/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Alambrado Perimetral Estación de Transferencia", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 3 – de un monto total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$49.196,72) -, de acuerdo al siguiente detalle:

| Cooperativa | Representación | Cargo | DNI | Domicilio | Factura | Monto | Monto en Letras |
|---------------|------------------------|------------|------------|----------------------|-------------------|--------------|---|
| Tenonde Ltda. | Galarza, Martín Miguel | Presidente | 33.679.160 | Belisario Roldan 558 | "B" 0002-00000070 | \$ 46.736,88 | Pesos cuarenta y seis mil setecientos treinta y seis con ochenta y ocho centavos. |

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

| Cooperativa | Representación | Cargo | DNI | Domicilio | Factura | Monto | Monto en Letras |
|-------------|----------------|-------|-----|-----------|---------|-------|-----------------|
|-------------|----------------|-------|-----|-----------|---------|-------|-----------------|



| | | | | | | | |
|---------------|------------------------|------------|------------|----------------------|-------------------|-------------|--|
| Tenonde Ltda. | Galarza, Martín Miguel | Presidente | 33.679.160 | Belisario Roldan 558 | "B" 0002-00000071 | \$ 2.459,84 | Pesos dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve con ochenta y cuatro centavos. |
|---------------|------------------------|------------|------------|----------------------|-------------------|-------------|--|

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CTRECO – Centros de Transferencia Ecoparque – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 54.52.00 3.9.9.0 – Centros Transf. Ecoparque - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 914/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de marzo del año 2018:

| Apellido y Nombres | CUIT/CUIL | Monto |
|------------------------------|---------------|-------------|
| Aguirre, Rosario Itatí | 27-27305501-6 | \$ 1.000,00 |
| Alarcón, Carlos Raúl | 20-11460606-6 | \$ 1.500,00 |
| Alonso, Mónica Graciela | 27-14933965-0 | \$ 1.500,00 |
| Ancherama, Sandra Maricel | 27-35700491-3 | \$ 3.000,00 |
| Aquino, Marcelino | 20-18249235-4 | \$ 1.500,00 |
| Arellano, Vanina Lucrecia | 27-31501033-6 | \$ 1.500,00 |
| Arraigada, Abelardo Fermín | 20-13447808-0 | \$ 1.500,00 |
| Attonaty, Sergio Fabián | 20-17344733-8 | \$ 1.500,00 |
| Ayala, Gladis Mabel | 27-25657795-5 | \$ 1.500,00 |
| Borda, Marcelo Mario | 20-18639526-4 | \$ 1.500,00 |
| Busto, Romina Celeste | 27-32014700-5 | \$ 1.500,00 |
| Campostrini, Miriam Rosana | 27-25266212-5 | \$ 1.500,00 |
| Canosa, María de los Ángeles | 27-29169779-3 | \$ 1.500,00 |
| Carneiro, Leticia Fernanda | 27-24596710-7 | \$ 1.500,00 |
| Carrizo, Ana Carina | 27-21470555-4 | \$ 1.500,00 |
| Casal, José | 20-13815892-7 | \$ 1.500,00 |
| Colombo, José María | 20-12809606-0 | \$ 1.500,00 |
| Coria, Jorge Omar | 20-08572312-0 | \$ 1.500,00 |
| Delgado, María Estela | 27-17181635-7 | \$ 5.000,00 |
| Echeverría, Nilda Raquel | 27-18352988-4 | \$ 1.500,00 |
| Espinosa, Mirta Catalina | 27-13593365-7 | \$ 1.500,00 |
| Fernández, Laura Estefanía | 27-34660718-7 | \$ 1.500,00 |
| Fernández, Patricia Mariana | 27-42196968-5 | \$ 1.500,00 |
| Fernández, Rosa Haydee | 27-14808594-9 | \$ 1.500,00 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 –



Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 915/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de marzo del año 2018:

| Apellido y Nombres | CUIT/CUIL | Monto |
|--------------------------------|---------------|-------------|
| Fores, María Luisa | 27-24742620-0 | \$ 1.500,00 |
| Fuentes, Adela Mónica | 27-16610470-5 | \$ 1.500,00 |
| García, Laura Noemí | 27-35444888-8 | \$ 1.500,00 |
| Gómez, Sabrina | 24-30156291-4 | \$ 1.500,00 |
| González, José Luis | 20-16571306-1 | \$ 1.500,00 |
| González, María Matilde | 27-23051750-4 | \$ 1.500,00 |
| Guerrero, Elena María Eusebia | 27-27020840-7 | \$ 1.500,00 |
| Jara, Emilse Soledad | 27-31875542-1 | \$ 2.000,00 |
| Lavin, José Alberto | 20-08441456-6 | \$ 1.500,00 |
| Leiva, Silvia Esther | 27-32721210-4 | \$ 1.500,00 |
| Llanes, Paola Carina | 27-32296570-8 | \$ 4.000,00 |
| López, Andrea Julia Inés | 27-31689637-0 | \$ 1.500,00 |
| Marín, Juana Rafaela | 27-28346782-7 | \$ 1.000,00 |
| Martínez, María de los Ángeles | 27-33160225-1 | \$ 1.500,00 |
| Olivera, Jorgelina Guadalupe | 23-20149838-4 | \$ 1.500,00 |
| Pacheco, Érica Evangelina | 27-34141961-7 | \$ 3.000,00 |
| Pérez, Paula Mabel | 27-24245160-6 | \$ 1.500,00 |
| Pérez Quiroga, Marina Laura | 27-35091723-9 | \$ 1.500,00 |
| Picullo, Germán Ernesto | 20-23710223-2 | \$ 1.500,00 |
| Pradelli, Jéssica Analía | 27-32618839-0 | \$ 1.500,00 |
| Ramírez, Fernando Héctor | 20-14904959-3 | \$ 1.500,00 |
| Richter, Silvina Raquel | 27-17684222-4 | \$ 1.500,00 |
| Salazar, Celia Virginia | 23-06526292-4 | \$ 1.500,00 |
| Silva, Evelyn Micaela | 27-39113935-6 | \$ 1.500,00 |
| Soldad, Elvira Obdulia | 27-10877185-8 | \$ 1.500,00 |
| Sturla, Jeremías Maximiliano | 20-40790547-5 | \$ 3.000,00 |
| Suárez, Nilda Beatriz | 27-25288739-9 | \$ 2.000,00 |
| Tarabini, Arturo Roberto | 20-13815005-5 | \$ 1.500,00 |
| Tarragona, Rosana Natalia | 27-27836217-0 | \$ 1.500,00 |
| Tesuri, Andrea Fabiana | 27-21970458-0 | \$ 1.500,00 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 –



Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 916/2018.

Expte. N° 1704/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de cordón cuneta en calle Batalla de Cepeda entre calles José Hernández y calle Tomás Edison, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 – de un monto total de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 25.802,80) -, de acuerdo al siguiente detalle:

| Cooperativa | Representación | Cargo | DNI | Domicilio | Factura | Monto | Monto en Letras |
|-------------------|------------------------|------------|------------|--------------------|-------------------|--------------|---|
| El Arranque Ltda. | Ferrari, Amanda Vanesa | Presidente | 31.112.649 | Juan Gütenberg 904 | "B" 0002-00000024 | \$ 24.512,66 | Pesos veinticuatro mil quinientos doce con sesenta y seis centavos. |

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

| Cooperativa | Representación | Cargo | DNI | Domicilio | Factura | Monto | Monto en Letras |
|-------------------|------------------------|------------|------------|--------------------|-------------------|-------------|---|
| El Arranque Ltda. | Ferrari, Amanda Vanesa | Presidente | 31.112.649 | Juan Gütenberg 904 | "B" 0002-00000025 | \$ 1.290,14 | Pesos un mil doscientos noventa con catorce centavos. |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PAVCOM – Pavimento por Consorcios – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.59 3.9.9.0 – Batalla de Cepeda (e) Edi - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 917/2018.

Expte. N° 1705/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Barrio Amet", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 9 – de un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE (\$ 135.717,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

| Cooperativa | Representación | Cargo | DNI | Domicilio | Factura | Monto | Monto en Letras |
|------------------------|-----------------------------------|------------|------------|---------------------|-------------------|---------------|--|
| Los del Serrucho Ltda. | Morales, Guillermo Oscar Ceferino | Presidente | 21.663.253 | Vélez Sarsfield 580 | "B" 0002-00000215 | \$ 128.931,15 | Pesos ciento veintiocho mil novecientos treinta y uno con quince centavos. |

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

| Cooperativa | Representación | Cargo | DNI | Domicilio | Factura | Monto | Monto en Letras |
|------------------------|-----------------------------------|------------|------------|---------------------|-------------------|-------------|--|
| Los del Serrucho Ltda. | Morales, Guillermo Oscar Ceferino | Presidente | 21.663.253 | Vélez Sarsfield 580 | "B" 0002-00000216 | \$ 6.785,85 | Pesos seis mil setecientos ochenta y cinco con ochenta y cinco centavos. |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: COCURI – Cordón Cuneta y Mejoramiento de Calzadas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 54.81.51 3.9.9.0 – Cord. Cun. Barrio AM.



ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 918/2018.

Expte. N° 1703/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en MEJORAMIENTO Y REFACCIÓN denominado "Jardín Hormiguitas", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 3 – de un monto total de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO (\$ 86.621,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

| Cooperativa | Representación | Cargo | DNI | Domicilio | Factura | Monto | Monto en Letras |
|------------------|-------------------------|------------|------------|----------------------------|-------------------|--------------|--|
| La Colmena Ltda. | Echepare, Pablo Marcelo | Presidente | 21.459.641 | Barrio Fiorotto Casa N° 29 | "B" 0002-00000470 | \$ 82.289,95 | Pesos ochenta y dos mil doscientos ochenta y nueve con noventa y cinco centavos. |

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

| Cooperativa | Representación | Cargo | DNI | Domicilio | Factura | Monto | Monto en Letras |
|------------------|-------------------------|------------|------------|----------------------------|-------------------|-------------|--|
| La Colmena Ltda. | Echepare, Pablo Marcelo | Presidente | 21.459.641 | Barrio Fiorotto Casa N° 29 | "B" 0002-00000471 | \$ 4.331,05 | Pesos cuatro mil trescientos treinta y uno con cinco centavos. |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 53.51.56 3.9.9.0 – Mej Centros de Salud - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 919/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA GUALEGUAYCHÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 26.067, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) para la prestación del servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad, durante el período comprendido entre el día 21 de febrero del año 2018 y el día 20 de marzo del año 2018.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA GUALEGUAYCHÚ LIMITADA", CUIT N° 30-71540372-9, hasta la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 143.832,00) mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Gualeguaychú, CBU N° 0110288020028800664389, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana – Dependencia: BARR – Barrido – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 41.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 920/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario relacionadas con la participación de las mismas en el ciclo "Verano es Arte en los Barrios" que se llevó a cabo en diferentes zonas de la ciudad:

Cristal DORREGO, CUIT/CUIL N° 27-37293836-1, PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).

Sergio Ricardo ROJAS, CUIT/CUIL N° 23-13247598-9, PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

Romanela BENETTI, CUIT/CUIL N° 27-38570701-6, PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00).

Berta María VELA, CUIT/CUIL N° 27-17036781-8, PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

Germán Agustín BOHL, CUIT/CUIL N° 20-37075616-4, PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00). Francisco SEVA, CUIT/CUIL N° 20-33416499-4, PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).

Rosana Gabriela FIOROTTO, CUIT/CUIL N° 27-25018676-8, PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00).

Martín Rafael FUNES CUIT/CUIL N° 20-26830740-1, PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).

Rubén Luciano PEÑA, CUIT/CUIL N° 20-26830893-9, PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).

Victor Alexis PÉREZ, CUIT/CUIL N° 23-39264517-9, PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).

Sebastián Gonzalo NICHEA, CUIT/CUIL N° 20-35116298-9, PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

Amadeo Nicolás DARCHÉZ, CUIT/CUIL N° 20-28358686-4, PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).

Pedro Raúl BIDEGÁIN, CUIT/CUIL N° 20-22975427-1, PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DR CULT – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 921/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de febrero del año 2018:

| Apellido y Nombres | CUIT/CUIL | Monto |
|-----------------------|---------------|-------------|
| Marín, María Cristina | 23-21970517-4 | \$ 1.000,00 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 922/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de marzo del año 2018:

| Apellido y Nombres | CUIT/CUIL | Monto |
|--------------------------|---------------|-------------|
| Cáceres, Noelia Eleonora | 27-30323699-1 | \$ 1.500,00 |
| Cafferata, María Diana | 27-14215328-4 | \$ 2.500,00 |
| Mendieta, Adriana | 27-28349642-8 | \$ 3.000,00 |



ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 923/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de marzo del año 2018:

| Apellido y Nombres | CUIT/CUIL | Monto |
|-----------------------------------|---------------|-------------|
| Álvarez, María Angélica | 27-32454160-3 | \$ 500,00 |
| Attonaty, Berta Carina | 27-21663156-6 | \$ 1.000,00 |
| Bassini, Leonela Gabriela | 27-34660920-1 | \$ 1.000,00 |
| Bogarin, Laura | 27-40991529-4 | \$ 1.000,00 |
| Eseyza, Gabriela | 27-26116459-6 | \$ 1.000,00 |
| Echegaray, Fernanda Jaquelina | 27-28631094-5 | \$ 1.000,00 |
| Flenche, Verónica Inés | 27-22524765-5 | \$ 700,00 |
| Giménez, Andrea Virginia | 27-28349795-5 | \$ 1.000,00 |
| Guzmán, María Celeste | 27-32996441-3 | \$ 1.000,00 |
| Irigoyen, Ismael Eduardo | 20-32815270-4 | \$ 1.000,00 |
| Muñoz, Alicia Corina | 27-25688061-5 | \$ 1.000,00 |
| Papi, Noelia Mariela | 27-29170505-2 | \$ 1.000,00 |
| Pereyra, Rosa Noemí | 27-28349985-0 | \$ 1.000,00 |
| Piccini, Santiago Francisco | 20-20975140-3 | \$ 1.000,00 |
| Sánchez, Viviana María del Carmen | 27-21426893-6 | \$ 1.000,00 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 924/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, por la suma que allí se indica, a la persona que a continuación se detalla, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de febrero del año 2018:

| Apellido y Nombres | CUIT/CUIL | Monto |
|--------------------|---------------|-------------|
| Abu Arab, Diego | 20-26600055-4 | \$ 6.000,00 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 925/2018.

Expte. 1734/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de la Reeducación de acuerdo al siguiente detalle:

| Cooperativa | Firma | Representación | D. N. I. | Factura | Monto | Monto en Letras |
|----------------------|-------------------------|-----------------|----------|-------------------|--------------|--|
| Los Pioneros Ltda. | Pinturería Salto Grande | Ultracolor S.A. | - | "A" 0014-00083605 | \$ 4.091,01 | Pesos cuatro mil noventa y uno con un centavo. |
| El Sorzal Ltda. | Pinturería Salto Grande | Ultracolor S.A. | - | "A" 0014-00083607 | \$ 8.182,00 | Pesos ocho mil ciento ochenta y dos. |
| La Primavera Ltda. | Pinturería Salto Grande | Ultracolor S.A. | - | "A" 0014-00083612 | \$ 4.091,00 | Pesos cuatro mil noventa y uno. |
| Nueva Gualeyán Ltda. | Pinturería Salto Grande | Ultracolor S.A. | - | "A" 0014-00083603 | \$ 24.545,99 | Pesos veinticuatro mil quinientos cuarenta y cinco con noventa y nueve centavos. |
| Luchador Ltda. | Pinturería Salto Grande | Ultracolor S.A. | - | "A" 0014-00083609 | \$ 12.272,99 | Pesos doce mil doscientos setenta y dos con noventa y nueve centavos. |
| La Paz Ltda. | Pinturería Salto Grande | Ultracolor S.A. | - | "A" 0014-00083604 | \$ 4.090,99 | Pesos cuatro mil noventa con noventa y nueve centavos. |
| El Nuevo Hogar Ltda. | Pinturería Salto Grande | Ultracolor S.A. | - | "A" 0014-00083602 | \$ 20.454,99 | Pesos veinte mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con noventa y nueve centavos. |
| Yaguarí Guazú Ltda. | Pinturería Salto Grande | Ultracolor S.A. | - | "A" 0014-00083608 | \$ 12.272,99 | Pesos doce mil doscientos setenta y dos con noventa y nueve centavos. |
| Los Pinos Ltda. | Pinturería Salto Grande | Ultracolor S.A. | - | "A" 0014-00083610 | \$ 12.272,99 | Pesos doce mil doscientos setenta y dos con noventa y nueve centavos. |

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 52.52.51 3.9.9.0 – 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 926/2018.

Expte. 1730/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de la Readecuación de acuerdo al siguiente detalle:

| Cooperativa | Firma | Representación | D. N. I. | Factura | Monto | Monto en Letras |
|------------------------|----------------------|----------------|----------|-------------------|-------------|--|
| Los Pioneros Ltda. | PUENTE Y CIA. S.R.L. | - | - | "A" 0002-00011637 | \$ 855,79 | Pesos ochocientos cincuenta y cinco con setenta y nueve centavos. |
| El Sorzal Ltda. | PUENTE Y CIA. S.R.L. | - | - | "A" 0002-00011643 | \$ 1.711,58 | Pesos un mil setecientos once con cincuenta y ocho centavos. |
| La Primavera Ltda. | PUENTE Y CIA. S.R.L. | - | - | "A" 0002-00011639 | \$ 855,79 | Pesos ochocientos cincuenta y cinco con setenta y nueve centavos. |
| Nueva Gualeyan Ltda. | PUENTE Y CIA. S.R.L. | - | - | "A" 0002-00011636 | \$ 5.134,74 | Pesos cinco mil ciento treinta y cuatro con setenta y cuatro centavos. |
| Luchador Ltda. | PUENTE Y CIA. S.R.L. | - | - | "A" 0002-00011632 | \$ 2.567,37 | Pesos dos mil quinientos sesenta y siete con treinta y siete centavos. |
| Mate Amargo Ltda. | PUENTE Y CIA. S.R.L. | - | - | "A" 0002-00011629 | \$ 8.557,90 | Pesos ocho mil quinientos cincuenta y siete con noventa centavos. |
| La Paz Ltda. | PUENTE Y CIA. S.R.L. | - | - | "A" 0002-00011641 | \$ 855,79 | Pesos ochocientos cincuenta y cinco con setenta y nueve centavos. |
| La Colmena Ltda. | PUENTE Y CIA. S.R.L. | - | - | "A" 0002-00011642 | \$ 3.423,16 | Pesos tres mil cuatrocientos veintitrés con dieciséis centavos. |
| Azul y Blanca Ltda. | PUENTE Y CIA. S.R.L. | - | - | "A" 0002-00011634 | \$ 5.990,53 | Pesos cinco mil novecientos noventa con cincuenta y tres centavos. |
| Arco Iris Ltda. | PUENTE Y CIA. S.R.L. | - | - | "A" 0002-00011635 | \$ 4.278,95 | Pesos cuatro mil doscientos setenta y ocho con noventa y cinco centavos. |
| El Nuevo Hogar Ltda. | PUENTE Y CIA. S.R.L. | - | - | "A" 0002-00011645 | \$ 4.278,95 | Pesos cuatro mil doscientos setenta y ocho con noventa y cinco centavos. |
| Los Mellis Ltda. | PUENTE Y CIA. S.R.L. | - | - | "A" 0002-00011646 | \$ 3.423,16 | Pesos tres mil cuatrocientos veintitrés con dieciséis centavos. |
| Construir Seguro Ltda. | PUENTE Y CIA. S.R.L. | - | - | "A" 0002-00011633 | \$ 3.423,16 | Pesos tres mil cuatrocientos veintitrés con dieciséis centavos. |
| Yaguari Guazu Ltda. | PUENTE Y CIA. S.R.L. | - | - | "A" 0002-00011631 | \$ 2.567,37 | Pesos dos mil quinientos sesenta y siete con treinta y siete centavos. |
| Los Pinos Ltda. | PUENTE Y CIA. S.R.L. | - | - | "A" 0002-00011638 | \$ 2.567,37 | Pesos dos mil quinientos sesenta y siete con treinta y siete centavos. |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 52.52.51 3.9.9.0 – 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 927/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 26 de marzo del año 2018, a las 10:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2017, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Arquitecto Ricardo José DELVECCHIO, en representación de la Secretaría del Hábitat Municipal.
- Analista Programador Ariel Guillermo D'AGOSTINO, en representación de la Dirección de Suministros.
- Abogado Mariano José FIOROTTO, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 928/2018.

Expte. N° 1732/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra de menciona con destino al pago de Liquidación de Readecuación de Costos, barrios "Unidos por una Vivienda" y "Don Pablo", de acuerdo al siguiente detalle:

| Cooperativa | Representación | Cargo | DNI | Domicilio | Factura | Monto | Monto en Letras |
|---------------------|-------------------------|------------|------------|------------------------|-------------------|--------------|---|
| Azul y Blanca Ltda. | Espinosa, Mirta Beatriz | Presidente | 14.215.973 | Samaniego y San Carlos | "B" 0002-00000139 | \$ 49.653,35 | Pesos cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y tres con treinta y cinco centavos. |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Imputación Presupuestaria: 52.52.51 3.9.9.0 – 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 929/2018.

Expte. N° 1731/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de la Readecuación de acuerdo al siguiente detalle:

| Cooperativa | Firma | Representación | D. N. I. | Factura | Monto | Monto en Letras |
|------------------------|-----------------|-----------------------|------------|-------------------|------------|---|
| Luchador Ltda. | ARENERA BENETTI | Benetti, Enzo Agustín | 25.937.515 | "A" 0001-00000101 | \$2.700,01 | Pesos dos mil setecientos con un centavo. |
| Construir Seguro Ltda. | ARENERA BENETTI | Benetti, Enzo Agustín | 25.937.515 | "A" 0001-00000099 | \$3.600,00 | Pesos tres mil seiscientos. |
| Los Pinos Ltda. | ARENERA BENETTI | Benetti, Enzo Agustín | 25.937.515 | "A" 0001-00000100 | \$2.700,01 | Pesos dos mil setecientos con un centavo. |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 52.52.51 3.9.9.0 – 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 930/2018.



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Director de Educación Popular, Señor Ariel CRUZ, para la prestación del servicio de lunch – 320 viandas de comida – para la Tecnicatura de Periodismo Deportivo y la Tecnicatura en Gestión y Administración Pública, llevadas a cabo en nuestra ciudad, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Julieta Raquel DUMÓN, CUIT N° 27-01438485-0, hasta la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 67 – Dirección de Educación Popular – Dependencia: DREPOP – Dirección de Educación Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 46.00.00 3.9.1.0 – Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 931/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa del proveedor "COSTANERA DEL SOL SA", CUIT N° 30-67110436-2, con domicilio en calle San Lorenzo N° 477 de esta ciudad, por la prestación del servicio de hotelería en habitación base doble con desayuno incluido para el Profesor Eduardo SASIAIN durante tres (3) noches, por la suma total de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 3.750,00), conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al proveedor "COSTANERA DEL SOL SA", CUIT N° 30-67110436-2, con domicilio en calle San Lorenzo N° 477 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 3.750,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" N° 0004-00000764.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.9.1.0 – Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 932/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Inspección General respecto a la contratación de los servicios profesionales del Médico Veterinario Héctor José MARTÍNEZ, DNI N° 23.710.446, domiciliado en calle Olegario Víctor Andrade N° 727 de esta ciudad, por la prestación del servicio de sesenta y cinco (65) castraciones de animales realizadas en el Área de Veterinaria Municipal de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Médico Veterinario MARTÍNEZ, CUIT N° 20-23710446-4 hasta la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 19.500,00), por la prestación del servicio aludido en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley, ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 933/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2018, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 20 de abril del año 2018, a las 10:30 HORAS, para la adquisición de UNA (1) CHIPEADORA, NUEVA, SIN USO, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas en Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, la que será destinada a la Dirección de Higiene Urbana Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Las OFERTAS SERÁN RECEPCIONADAS en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES, hasta el día 20 de abril del año 2018, a las 09:30 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00).

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE este llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante dos (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos. Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras y Servicios Públicos. Dependencia: CTRECO – Centro de Transferencia Ecoparque. Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional. Imputación Presupuestaria: 54.52.00. 4.3.2.0. Descripción: Equipo de transporte, tracción y elevación.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 934/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra N° 6, confeccionado en fecha 9 de marzo del corriente año, con un avance de obra a esa fecha del cincuenta y tres con setenta y cuatro por ciento (53,74%), suscripto por el Director de Planeamiento Urbano, Arquitecto Gustavo J. DUMÓN, el Arquitecto Adrián FACELLO, por la Municipalidad de San José Gualaguaychú; y el Maestro Mayor de Obras Fabián A. GODOY, por la firma "CONSTRUCTORA GODOY SRL", por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 784.893,80), correspondiente a la contratación de mano de obra y materiales para la construcción de la SEGUNDA ETAPA del edificio designado "MUSEO DEL CARNAVAL", ubicado en el antiguo galpón del Taller del Ferrocarril sito en el Parque de la Estación de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda acéptese Póliza de Seguro de Caucción del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, N° 000113009 adjunta a fs. 837/838 en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 39.244,69), en concepto de sustitución equivalente a la retención del cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparación, conforme a lo establecido en el artículo 23º del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda procédase al descuento del veinte por ciento (20%) del monto total del Certificado de Avance Obra N° 6, en concepto de anticipo financiero, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 156.978,76).

ARTÍCULO 4º.- PÁGUESE a la firma "CONSTRUCTORA GODOY SRL", CUIT N° 30-71488506-1, la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 627.915,04) conforme factura "B" N° 0001-00000052.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 51 – Dir. de Planeamiento - Dependencia: MUSCAR – Museo del Carnaval - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.53. 3.9.9.0. – Museo del Carnaval - Otros.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 935/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2018 a la firma "CORBLOCK SAIC", CUIT N° 30-56119202-9, con domicilio en Avenida Italia S/N, de la localidad de Malagueño, de la provincia de Córdoba, para la provisión de doce mil metros cuadrados (12.000 m²) de Adoquín Unidecor 8cm., Color Gris; mil quinientos metros cuadrados (1.500 m²) de Adoquín Unidecor 8cm., Color Rojo; setecientos cincuenta metros cuadrados (750 m²) de Adoquín Unidecor 8cm., Color Negro; setecientos cincuenta metros cuadrados (750 m²) de Adoquín Unidecor 8cm., Color Amarillo, los Adoquines cotizados responden a las Normativas IRAM 11656, con capacitación técnica-práctica al personal Técnico y de obra que designe la Municipalidad para tal fin, en la suma de total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 4.236.630,00.-SEUO), IVA incluido y demás condiciones de acuerdo a Pliegos.

ARTÍCULO 2º.- El pago se efectuará en pesos, dentro de los treinta (30) días de entregados los materiales en tiempo y forma, con conformidad por parte de la Municipalidad, previa presentación de factura por el proveedor ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a la oferente en el domicilio constituido y suscríbase Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos. Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: COCUPA – Cordón Cuneta y Pavimentos - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 50.78.01 2.6.4.0.03886.1 - PAVIMENTO ARTICULADO – MODELO UNIDECOR – CON FLETE INCLUIDO – PUESTO EN OBRA.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 936/2018.

Expte. N° 1766/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Puesta en Valor Jardín Estrellita Munilla 1º Etapa", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 4 – de un monto total de PESOS VEINTIÚN MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 21.150,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

| Cooperativa | Representación | Cargo | DNI | Domicilio | Factura | Monto | Monto en Letras |
|----------------------|-------------------------|------------|------------|----------------|-------------------|--------------|--|
| El Nuevo Hogar Ltda. | Carrizzo, Celso Orlando | Presidente | 22.088.839 | Montiel N° 170 | "B" 0002-00000228 | \$ 20.092,50 | Pesos veinte mil noventa y dos con cincuenta centavos. |

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

| Cooperativa | Representación | Cargo | DNI | Domicilio | Factura | Monto | Monto en Letras |
|----------------------|-------------------------|------------|------------|----------------|-------------------|-------------|--|
| El Nuevo Hogar Ltda. | Carrizzo, Celso Orlando | Presidente | 22.088.839 | Montiel N° 170 | "B" 0002-00000229 | \$ 1.057,50 | Pesos un mil cincuenta y siete con cincuenta centavos. |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 53.51.56 3.9.9.0 – Mej Centros de Salud - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 937/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario entre los días 17 y 28 de marzo del año 2018, en el ámbito de la Secretaría del Hábitat:



| APELLIDO Y NOMBRES | CUIT/CUIL | IMPORTE |
|-------------------------|---------------|-------------|
| Aguilar, Eduardo Andrés | 20-25266451-4 | \$ 7.250,00 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Dependencia: DRVVND – Dirección de Vivienda - Unidad Ejecutora: 25 – Dir. Viviendas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 43.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 938/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de marzo del año 2018:

| Apellido y Nombres | CUIT/CUIL | Monto |
|---------------------------------|---------------|-------------|
| Icardo, Mariela Soledad | 27-35710405-5 | \$ 1.500,00 |
| Izaguirre, Verónica Ramona | 27-21991336-8 | \$ 1.500,00 |
| Kalbermatter, Gimena Gisel | 27-39717597-4 | \$ 1.500,00 |
| Keller, Guillermo Antonio | 20-17181771-5 | \$ 1.500,00 |
| Larrosa, Haydee Graciela Estela | 27-16346408-5 | \$ 1.500,00 |
| Maciel, Ana María | 27-10500431-7 | \$ 1.000,00 |
| Mujica, María Gabriela | 27-21514857-8 | \$ 1.500,00 |
| Quiroga, Marta Ester | 27-17544528-0 | \$ 1.500,00 |
| Romero, Vanesa Alejandra | 27-35717258-1 | \$ 1.500,00 |
| Sánchez, Silvana Noemí | 24-31567188-0 | \$ 1.500,00 |
| Sandoval, Flavia Romina | 27-29765590-1 | \$ 1.500,00 |
| Silva, Susana Elizabeth | 27-36618010-4 | \$ 1.000,00 |
| Sosa, Noemí Giuliana | 27-41629574-9 | \$ 1.500,00 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 939/2018.

Expte. N° 1768/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de la Reeducación de acuerdo al siguiente detalle:

| Cooperativa | Firma | Representación | D. N. I. | Factura | Monto | Monto en Letras |
|--------------------|--------------------|-----------------------|------------|-------------------|------------|---|
| Los Pioneros Ltda. | Bausero Materiales | Bausero, Carlos David | 10.877.028 | "A" 0006-00003212 | \$3.024,80 | Pesos tres mil veinticuatro con ochenta centavos. |



| | | | | | | |
|------------------------|--------------------|-----------------------|------------|-------------------|------------|--|
| El Sorzal Ltda. | Bausero Materiales | Bausero, Carlos David | 10.877.028 | "A" 0006-00003214 | \$6.049,60 | Pesos seis mil cuarenta y nueve con sesenta centavos. |
| La Primavera Ltda. | Bausero Materiales | Bausero, Carlos David | 10.877.028 | "A" 0006-00003211 | \$3.024,80 | Pesos tres mil veinticuatro con ochenta centavos. |
| Luchador Ltda. | Bausero Materiales | Bausero, Carlos David | 10.877.028 | "A" 0006-00003217 | \$9.074,40 | Pesos nueve mil setenta y cuatro con cuarenta centavos. |
| Mate Amargo Ltda. | Bausero Materiales | Bausero, Carlos David | 10.877.028 | "A" 0006-00003244 | \$9.257,00 | Pesos nueve mil doscientos cincuenta y siete. |
| La Paz Ltda. | Bausero Materiales | Bausero, Carlos David | 10.877.028 | "A" 0006-00003210 | \$3.024,80 | Pesos tres mil veinticuatro con ochenta centavos. |
| La Colmena Ltda. | Bausero Materiales | Bausero, Carlos David | 10.877.028 | "A" 0006-00003219 | \$7.875,20 | Pesos siete mil ochocientos setenta y cinco con veinte centavos. |
| El Nuevo Hogar Ltda. | Bausero Materiales | Bausero, Carlos David | 10.877.028 | "A" 0006-00003221 | \$9.844,00 | Pesos nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro. |
| Los Mellis Ltda. | Bausero Materiales | Bausero, Carlos David | 10.877.028 | "A" 0006-00003220 | \$7.875,20 | Pesos siete mil ochocientos setenta y cinco con veinte centavos. |
| Construir Seguro Ltda. | Bausero Materiales | Bausero, Carlos David | 10.877.028 | "A" 0006-00003218 | \$7.875,20 | Pesos siete mil ochocientos setenta y cinco con veinte centavos. |
| Yaguari Guazú Ltda. | Bausero Materiales | Bausero, Carlos David | 10.877.028 | "A" 0006-00003216 | \$9.074,40 | Pesos nueve mil setenta y cuatro con cuarenta centavos. |
| Los Pinos Ltda. | Bausero Materiales | Bausero, Carlos David | 10.877.028 | "A" 0006-00003215 | \$9.074,40 | Pesos nueve mil setenta y cuatro con cuarenta centavos. |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 52.52.51 3.9.9.0 – 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 940/2018.

Expte. N° 1768/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE al escribano Jorge Oscar GRANÉ, con domicilio en calle Justo José de Urquiza N° 1.004 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista, para la confección de la escritura traslativa de dominio del inmueble que se describe en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 941/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Área del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría a su cargo, durante el período comprendido entre los días 1º y 20 de marzo del año 2018, asignando a los mismos valores mensuales por esta única vez sin sentar ello precedentes en pagos futuros, por cambio en el período de liquidación, a fin de poder realizar el pago al final de cada mes calendario. Asimismo expresa que a partir de ahora y en lo sucesivo, el período de liquidación deberá comprender las tareas comunitarias que se realicen entre el día 21 de cada mes y el día 20 del mes inmediato siguiente:



| Apellido y Nombres | CUIT/CUIL | Monto |
|---------------------------|---------------|-------------|
| Álvarez Irigoitia, Matías | 23-35274387-9 | \$ 6.000,00 |
| Burguera, Enrique Edgardo | 20-04587119-4 | \$ 2.000,00 |
| Camejo, Laura Angélica | 27-12956236-1 | \$ 3.000,00 |
| Dearmas, María Belén | 27-39577872-8 | \$ 2.500,00 |
| Dorregaray, Juan Eduardo | 23-34938639-9 | \$ 3.000,00 |
| Farías, Delia Margarita | 27-14215193-1 | \$ 3.700,00 |
| Grand, Aurora del Carmen | 27-16957649-7 | \$ 1.500,00 |
| Landó, María Antonella | 23-35298104-4 | \$ 3.000,00 |
| Landó, María Paula | 27-35298103-1 | \$ 3.000,00 |
| Lencina, Julieta | 27-37569107-3 | \$ 2.700,00 |
| Luján, Sonia Yolanda | 27-18099077-7 | \$ 2.700,00 |
| Martín, Juan Carlos | 23-05878519-9 | \$ 2.500,00 |
| Morán, Marisa Emilia | 27-21425520-6 | \$ 2.000,00 |
| Neves, Alejandra Judith | 27-27467389-9 | \$ 3.000,00 |
| Perafán, Ester Mabel | 27-11712002-9 | \$ 1.500,00 |
| Rossi, María Rosa | 27-05574208-7 | \$ 1.500,00 |
| Terre, Marcelo Exequiel | 20-27467199-9 | \$ 1.500,00 |
| Urbini, Rosana Graciela | 24-20361943-6 | \$ 1.500,00 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 28.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 942/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de los Jardines Maternales Municipales de la Dirección de Desarrollo Humano, dependientes de la Secretaría a su cargo, durante el período comprendido entre los días 1º y 20 de marzo del año 2018, asignando a los mismos valores mensuales por esta única vez sin sentar ello precedentes en pagos futuros, por cambio en el período de liquidación, a fin de poder realizar el pago al final de cada mes calendario. Asimismo expresa que a partir de ahora y en lo sucesivo, el período de liquidación deberá comprender las tareas comunitarias que se realicen entre el día 21 de cada mes y el día 20 del mes inmediato siguiente:

| Apellido y Nombres | CUIT/CUIL | Monto |
|----------------------|---------------|-------------|
| Ortiz, Zulma Palmira | 27-18797466-1 | \$ 6.000,00 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 28.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 944/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante los días 1º y 20 del mes de marzo del año 2018, asignando a los mismos valores mensuales por esta única vez sin sentar ello precedentes en pagos futuros, por cambio en el período de liquidación, a fin de poder realizar el pago al final de cada mes calendario. Asimismo expresa que a partir de ahora y en lo sucesivo, el período de liquidación deberá comprender las tareas comunitarias que se realicen entre el día 21 de cada mes y el día 20 del mes inmediato siguiente.

| Apellido y Nombres | CUIL/CUIT | Monto |
|-----------------------------------|---------------|-------------|
| Bassini, Miguel Ángel María | 20-18099356-9 | \$ 6.000,00 |
| Bran, Ester María del Carmen | 27-10667378-6 | \$ 3.000,00 |
| Dalmón, Mariana María del Pilar | 23-35444887-4 | \$ 5.520,00 |
| Davico, Héctor Martín | 20-26310311-5 | \$ 6.000,00 |
| De la Cruz, María de los Ángeles | 27-25031332-8 | \$ 800,00 |
| Farías, Sandra Noemí | 27-16146562-9 | \$ 3.984,00 |
| Felipe Dos Santos, Claudia Vanesa | 27-40199930-8 | \$ 6.000,00 |
| Fernández, Natasha Daniela | 27-40849004-4 | \$ 6.000,00 |
| Fernández, María Celia | 27-36104356-7 | \$ 5.500,00 |
| Garra, Claudia Lucila | 27-37564865-8 | \$ 4.800,00 |
| Gette, Mariana Margarita | 27-28358620-6 | \$ 6.000,00 |
| Giménez, Débora Araceli Beatriz | 27-37293943-0 | \$ 1.000,00 |
| Gómez, Elio Iván | 20-25266341-0 | \$ 913,00 |
| Gómez, Luciano Gastón | 20-31062506-0 | \$ 6.000,00 |
| Heidenreich, Nadia Romina | 27-24424030-0 | \$ 6.000,00 |
| Latorre, Ángel Gastón | 20-28197953-2 | \$ 6.000,00 |
| Martínez, Laura Claudia Edith | 27-17684205-4 | \$ 1.500,00 |
| Martínez, Marcela Alejandra | 27-20361666-5 | \$ 5.080,00 |
| Ortega, Gladys Arminda | 27-20328415-8 | \$ 1.766,00 |
| Palacios, Micaela Mabel | 27-36735649-4 | \$ 1.300,00 |
| Prado, Norma Gladys Mabel | 27-12440755-4 | \$ 3.500,00 |
| Roa, Maira Antonella | 27-33160069-0 | \$ 1.500,00 |
| Tagniani, María Emilia | 27-32296553-8 | \$ 6.000,00 |
| Tristán, Guillermo Lidio | 20-16762167-9 | \$ 6.000,00 |



| | | |
|-----------------------|---------------|-------------|
| Urristi, Hilda Alicia | 27-11550756-2 | \$ 2.000,00 |
|-----------------------|---------------|-------------|

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 945/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a favor de las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Área de Integración y Accesibilidad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, entre los días 1º y 20 del mes de marzo del año 2018, asignando a los mismos valores mensuales por ésta única vez sin sentar ello precedente en pagos futuros, por cambio en el período de liquidación, a fin de poder realizar el pago al final de cada mes calendario. A partir de ahora y en lo sucesivo, el período de liquidación deberá comprender las tareas comunitarias que se realicen entre el día 21 de cada mes y hasta el día 20 del mes inmediato siguiente:

| Apellido y Nombres | CUIT/CUIL | Monto |
|---------------------------|---------------|-------------|
| Gebhardt, Susana Mabel | 27-13815944-8 | \$ 3.900,00 |
| Gómez, Elsa Griselda | 27-13815244-3 | \$ 3.500,00 |
| López, Gerardo Ramón | 20-20361507-9 | \$ 3.500,00 |
| Muñoz, Luis Alberto | 23-08398329-9 | \$ 2.000,00 |
| Nores, Rocío Alejandra | 27-37293774-8 | \$ 4.500,00 |
| Peñalba, Juan | 20-13951034-9 | \$ 4.000,00 |
| Roseli, Julián David | 23-26538149-9 | \$ 3.000,00 |
| Rosviar, Micaela Ayelén | 27-36104499-7 | \$ 1.200,00 |
| Sánchez, Evangelina Noemí | 27-18471043-4 | \$ 4.000,00 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 28.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 946/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a favor de la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, entre los días 1º y 20 del mes de marzo del año 2018, asignando a los mismos valores mensuales por ésta única vez sin sentar ello precedente en pagos futuros, por cambio en el período de liquidación, a fin de poder realizar el pago al final de cada mes calendario. A partir de ahora y en lo sucesivo, el período de liquidación deberá comprender las tareas comunitarias que se realicen entre el día 21 de cada mes y hasta el día 20 del mes inmediato siguiente:

| Apellido y Nombres | CUIT/CUIL | Monto |
|----------------------|---------------|-------------|
| López, Marta Liliana | 27-12095677-4 | \$ 5.000,00 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 28.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.



ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 947/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por las sumas que allí se indican, a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de marzo del año 2018:

| Apellido y Nombres | CUIT/CUIL | Monto |
|-------------------------------|---------------|-------------|
| Angeramo, Marisol | 27-36209325-8 | \$ 2.000,00 |
| Barrera, Viviana Marisa | 27-17928896-1 | \$ 500,00 |
| Cepeda, Andrea del Rosario | 27-26686210-0 | \$ 1.000,00 |
| De los Santos, María Joaquina | 27-29169868-4 | \$ 800,00 |
| Dorrego, Alberto | 20-08592588-2 | \$ 4.000,00 |
| Espinosa, Carina Verónica | 23-27213768-4 | \$ 700,00 |
| Espinosa, Rita Rosa | 27-12385062-4 | \$ 4.000,00 |
| Flores, Jéssica Elisabet | 27-35710861-1 | \$ 1.200,00 |
| León, Ernesto Fabián | 20-20698696-5 | \$ 3.000,00 |
| Morales, Julia Silvina | 27-21970407-6 | \$ 600,00 |
| Ocampo, Mariana María | 27-35444935-3 | \$ 1.000,00 |
| Olivera, Griselda Susana | 27-16346420-4 | \$ 3.000,00 |
| Rivero, Élida María José | 27-23836061-2 | \$ 1.500,00 |
| Rodríguez, María Vanesa | 27-27836255-3 | \$ 1.000,00 |
| Villalba, Alicia María | 27-17876497-2 | \$ 1.500,00 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 948/2018.

Expte. N° 1767/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Liquidación de Readecuación de Costos, Barrio "Unidos por una Vivienda", de acuerdo al siguiente detalle:

| Cooperativa | Representación | Cargo | DNI | Domicilio | Factura | Monto | Monto en Letras |
|----------------------|-----------------------------------|------------|------------|---------------------------|-------------------|--------------|--|
| El Nuevo Hogar Ltda. | Bentancor, Gerardo Francisco José | Secretario | 36.923.218 | Barrio Quijano Casa N° 20 | "B" 0002-00000232 | \$ 16.496,13 | Pesos dieciséis mil cuatrocientos noventa y seis con trece centavos. |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 52.52.51 3.9.9.0 – 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 949/2018.



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 5 de marzo del año 2018 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "NUEVA MOCORETÁ LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 48.120, el cual se enmarca en el Programa denominado "Presupuesto Participativo", el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra para la ejecución de la Primera Etapa de colocación de noventa y dos (92) columnas de alumbrado público y dieciocho (18) gabinetes metálicos de 60cms. x 60cms. x 30cms., con sus respectivas cámaras de seguridad y vigilancia, equipo de grabación y antena de transmisión, según las especificaciones que determine la Dirección de Electrotecnia en los sectores de la ciudad que designen conjuntamente con la Secretaría del Poder Popular.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 950/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 22 de marzo del año 2018 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "ARCO IRIS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 26.485, el cual se enmarca en el Programa "Mi Barrio Tiene Acceso" y tiene por objeto la provisión de mano de obra para la construcción de doscientos cincuenta y cinco metros lineales con diecinueve centímetros (255,19 mtl) de cordón cuneta y sesenta y dos metros cuadrados con dieciséis centímetros (62,16 m²) de badenes de hormigón armado en calle Río de los Pájaros entre calles 2 de Abril y Perito Moreno de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 951/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 19 de marzo del año 2018 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL ARRANQUE LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 47.300, para la provisión de mano de obra para la construcción de trescientos sesenta y cinco metros lineales con noventa y ocho centímetros lineales (365,98 ml.) de cordón cuneta y cuarenta y siete metros cuadrados con treinta y cuatro centímetros cuadrados (47,34 m²) de badenes de hormigón armado en calle Ituzaingo entre calles Río Gallegos y León Torres.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 952/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 23 de marzo del año 2018 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 26.489, el cual se enmarca en el Programa "Mi Barrio Tiene Acceso" y tiene por objeto la provisión de mano de obra para la construcción de ciento cuarenta y cinco metros lineales con ochenta y seis centímetros (145,86mtl) de cordón cuneta y setenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta centímetros (74,50m²) de badenes de hormigón armado en calle Santa Rita entre calle San Vicente de Paul y Boulevard Pedro Jurado de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 953/2018.



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 19 de marzo del año 2018 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "UN SUEÑO ENTRERRIANO LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 50.709, para la provisión de mano de obra para la construcción de sector de transferencia, el cual incluye una (1) garita y un (1) sector de volquetes.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 954/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DERÓGUESE el Decreto N° 776/2008.

ARTÍCULO 2º.- ACLÁRESE que el presente Decreto no acarrea incremento salarial alguno para los funcionarios políticos por el presente decreto, ni un mayor gasto presupuestario para el Estado Municipal.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE con retroactividad al día 1º de marzo del año 2018 que los funcionarios con responsabilidad política percibirán un haber neto con más las asignaciones familiares, no inferior a la siguiente escala:

- *Secretarios: 3,9961 Veces el Sueldo Básico del Sub Director Profesional del Escalafón Municipal.*
- *Sub Secretarios: 3,5829 Veces el Sueldo Básico del Sub Director Profesional del Escalafón Municipal.*
- *Directores: 3,1834 Veces el Sueldo Básico del Sub Director Profesional del Escalafón Municipal.*
- *Sub Directores: 2,7954 Veces el Sueldo Básico del Sub Director Profesional del Escalafón Municipal.*
- *Responsable de Área: 2,4094 Veces el Sueldo Básico del Sub Director Profesional del Escalafón Municipal.*
- *Coordinador de Área: 1,9842 Veces el Sueldo Básico del Sub Director Profesional del Escalafón Municipal.*

ARTÍCULO 4º.- La escala dispuesta en el artículo 3º estará sujeta al siguiente esquema de liquidación: sesenta y cinco por ciento (65%) remunerativo y bonificable (básico) y el treinta y cinco por ciento (35%) no remunerativo y bonificable (adicional funcionario político). Dichos porcentajes son calculados del sueldo neto.

ARTÍCULO 5º.- Toda designación política que no se ajuste a la escala del artículo 3º será liquidada con la misma proporcionalidad enunciada el artículo 4º.

ARTÍCULO 6º.- SUPRÍMANSE todos los adicionales correspondientes a los empleados de la planta permanente a los funcionarios políticos designados y por el tiempo que perdure la designación.

ARTÍCULO 7º.- Los haberes establecidos en el artículo 3º del presente Decreto se harán efectivos mientras perdure la designación de carácter político del funcionario en su respectivo cargo.

ARTÍCULO 8º.- La antigüedad de los agentes de la planta permanente que se encuentren con licencia política se devengará mientras dure la función.

ARTÍCULO 9º.- Los agentes mencionados en el artículo precedente no devengarán licencia anual ordinaria mientras dure la función política.

ARTÍCULO 10º.- Por Dirección de Personal, tómese conocimiento.

ARTÍCULO 11º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 955/2018.

Expte. N° 1791/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de Cordón Cuneta y Badenes sobre calle Jujuy entre calles 13 de Julio y Del Inmigrante; y en calle Del Inmigrante entre calles La Rioja y Jujuy (ambos lados), a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de



Obra N° 2 – de un monto total de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 123.504,70) -, de acuerdo al siguiente detalle:

| Cooperativa | Representación | Cargo | DNI | Domicilio | Factura | Monto | Monto en Letras |
|------------------------|--------------------|------------|------------|------------------------|-------------------|---------------|---|
| Construir Seguro Ltda. | Muñoz, Mario Tomás | Presidente | 30.323.454 | Sáenz Peña y Salaberry | "B" 0002-00000086 | \$ 117.329,46 | Pesos ciento diecisiete mil trescientos veintinueve con cuarenta y seis centavos. |

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

| Cooperativa | Representación | Cargo | DNI | Domicilio | Factura | Monto | Monto en Letras |
|------------------------|--------------------|------------|------------|------------------------|-------------------|-------------|--|
| Construir Seguro Ltda. | Muñoz, Mario Tomás | Presidente | 30.323.454 | Sáenz Peña y Salaberry | "B" 0002-00000087 | \$ 6.175,23 | Pesos seis mil ciento setenta y cinco con veintitrés centavos. |

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.54 3.9.9.0 – Jujuy (e) 3 de Dic y Del - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 956/2018.

Expte. N° 1792/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Baldosas de Cemento", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 70.270,50) -, de acuerdo al siguiente detalle:

| Cooperativa | Representación | Cargo | DNI | Domicilio | Factura | Monto | Monto en Letras |
|----------------------------|---------------------------|------------|------------|---------------------------------------|-------------------|--------------|---|
| Un Sueño Entrerriano Ltda. | Espíndola, Marcelo Javier | Presidente | 32.699.382 | Guarnuccio 69 Pueblo General Belgrano | "B" 0002-00000303 | \$ 66.757,00 | Pesos sesenta y seis mil setecientos cincuenta y siete. |

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

| Cooperativa | Representación | Cargo | DNI | Domicilio | Factura | Monto | Monto en Letras |
|----------------------------|---------------------------|------------|------------|---------------------------------------|-------------------|-------------|---|
| Un Sueño Entrerriano Ltda. | Espíndola, Marcelo Javier | Presidente | 32.699.382 | Guarnuccio 69 Pueblo General Belgrano | "B" 0002-00000305 | \$ 3.513,50 | Pesos tres mil quinientos trece con cincuenta centavos. |

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.53 2.6.1.0 – Pro.Mu.Ve. – Productos de arcilla y cerámica.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 957/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de marzo del año 2018:

| Apellido y Nombres | CUIT/CUIL | Monto |
|--------------------------|---------------|-------------|
| Benedetti, Stefania | 27-32296726-3 | \$ 1.500,00 |
| Lucero, Eliana Estefanía | 27-39087710-8 | \$ 1.500,00 |
| Nemer, María Griselda | 27-18487578-6 | \$ 1.500,00 |
| Rodríguez, María Sonia | 27-37569058-1 | \$ 1.500,00 |
| Larrosa, Analía Soledad | 27-28783327-5 | \$ 1.500,00 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 958/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, en su carácter de integrantes de los Equipos Territoriales Móviles pertenecientes a los Programas derivados de la nueva Ley de Salud Mental, afectados a los Centros de Atención Primaria de Salud Gualeguaychú, correspondientes al mes de marzo del año 2018:

| Apellido y Nombres | CUIL/CUIT | Monto |
|-----------------------------|---------------|--------------|
| Boari, Hugo Alberto | 20-16182152-8 | \$ 13.150,00 |
| Faiad, Valeria Noemí | 27-31246032-2 | \$ 13.150,00 |
| Koch, Érica Lorena | 27-26554657-4 | \$ 7.300,00 |
| Personeni, Mariana | 27-30900535-5 | \$ 13.150,00 |
| Villarreal, Fernando Javier | 20-25937409-0 | \$ 9.000,00 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud – Imputación Extrapresupuestaria: 25000 – Otros anticipos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 959/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Social y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Jéssica Marianela PAULETTI, DNI N° 36.274.078, domiciliada en calle San Carlos N° 1.780 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de febrero del año 2018 y hasta el día 30 de junio del año 2018,



para que cumpla tareas de asistente de odontología dentro del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría mencionada, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Jéscica Marianela PAULETTI, DNI N° 36.274.078, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 7.300,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 960/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Social y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Elina Noelia AGUILAR, DNI N° 30.156.067, domiciliada en calle Camilo Villagra N° 2.150 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de febrero del año 2018 y hasta el día 30 de junio del año 2018, para que cumpla tareas de limpieza en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Suburbio Sur" del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría mencionada, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Elina Noelia AGUILAR, DNI N° 30.156.067, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 7.300,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 961/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2018 y hasta el día 31 de marzo del año 2018, el contrato a la Señora Fernanda Vanesa MARÍN, DNI N° 29.766.597, domiciliada en Barrio Vidal, Casa N° 25 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales como Auxiliar de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora MARÍN percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 962/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2018.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2018 y hasta el día 31 de marzo del año 2018, el contrato del Señor Jorge Eduardo SCHULTIS, DNI N° 17.036.854, domiciliado en Barrio Trinidad, Casa N° 35 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en la órbita de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Jorge Eduardo SCHULTIS, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 8.450,00) neta por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 963/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2018 y hasta el día 28 de febrero del año 2018, la contratación de la Licenciada en Trabajo Social Mariela Carolina IBARRA, DNI N° 26.830.761, domiciliada en calle Madame María Curie N° 68 de esta ciudad, quien cumple tareas inherentes a su profesión en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Médanos", del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Licenciada en Trabajo Social Mariela Carolina IBARRA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO CUARENTA (\$ 12.140,00) netos por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 964/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2018 y hasta el día 31 de marzo del año 2018, el contrato al Señor Juan MAKAREWICZ, DNI N° 22.088.903, domiciliado en Barrio Arturo Illia, Sector B, Planta Alta de esta ciudad, para que preste tareas contractuales como Auxiliar de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El agente MAKAREWICZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 965/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2018 y hasta el día 31 de marzo del año 2018, el contrato a la Señora Pamela María Brunilda PARRILLA, DNI N° 31.567.435, domiciliada en Barrio Arturo Illia, Sector B de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Pamela María Brunilda PARRILLA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 8.450,00) netos por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 966/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de marzo del año 2018:

| Apellido y Nombres | CUIT/CUIL | Monto |
|------------------------|---------------|-------------|
| Cano, Mariam Soledad | 27-34660811-6 | \$ 600,00 |
| Gómez, Sonia Marina | 27-27272942-0 | \$ 400,00 |
| Guevara, Jorge Alberto | 20-21663464-1 | \$ 1.000,00 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 967/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2018 y hasta el día 31 de marzo del año 2017, el contrato al Señor Eduardo Román PEÑALVA, DNI N° 13.593.624, domiciliado en la intersección de calles España y José Hipólito Romero – 43 Viviendas de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en la órbita de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Eduardo Ramón PEÑALVA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 8.450,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 968/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2018 y hasta el día 31 de marzo del año 2018, el contrato a la Señora Sonia Yamila MAKAREWIEZ, DNI N° 32.705.236, domiciliada en calle Rubén Darío N° 711 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora MAKAREWIEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 8.450,00) neta por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 969/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2018 y hasta el día 31 de marzo del año 2018, el contrato a la Señora Gabriela Alejandra RAMOS, DNI N° 26.310.496, domiciliada en calle Juan E. Díaz N° 2.265 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en la órbita de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Gabriela Alejandra RAMOS, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 8.450,00) neta por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 970/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2018 y hasta el día 31 de marzo del año 2018, el contrato al Señor Raúl Eduardo DIACO, DNI N° 16.323.644, domiciliado en calle Helena L. de Roffo N° 248 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales como Auxiliar de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El Señor DIACO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 971/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2018 y hasta el día 31 de marzo del año 2018, el contrato a la Señora Luisa Elizabeth CORIA MELGAR, DNI N° 24.596.234, domiciliado en calle Francisco Lapalma N° 2.253 de esta ciudad, para que preste tareas contractuales como Auxiliar de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.



ARTÍCULO 2º.- La agente MELGAR percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 972/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2018 y hasta el día 31 de marzo del año 2018, el contrato al Señor Nicolás Enrique MARÍN, DNI N° 32.296.637, domiciliado en calle La Rioja N° 295 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales como Auxiliar de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El Señor MARÍN percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 973/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2018 y hasta el día 31 de marzo del corriente año, el contrato a la Señora Ivana Vanesa SILVA, DNI N° 26.377.531, domiciliada en calle Guido Spano N° 375 de esta ciudad, para que preste tareas contractuales como Auxiliar de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La agente SILVA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 974/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2018 y hasta el día 31 de marzo del corriente año, el contrato a la Señora Viviana Valeria CARABALLO, DNI N° 23.051.626, domiciliada en calle Claudio Martínez Payva N° 1.949 de esta ciudad, para que preste tareas contractuales como Auxiliar en el ámbito de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Viviana Valeria CARABALLO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 975/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de enero del año 2018 y hasta el día 31 de marzo del año 2018, el contrato a la Señora Teresa Leticia COLLAZO, DNI N° 25.937.383, domiciliada en calle Pedro Perigan N° 2.096 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales como Auxiliar de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- La Señora COLLAZO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9°, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 976/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de enero del año 2018 y hasta el día 31 de marzo del año 2018, el contrato al Señor Gustavo Andrés GONZÁLEZ, DNI N° 24.204.172, domiciliado en calle Blas Parera N° 2.141 de esta ciudad, para que preste tareas contractuales como Auxiliar de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- El Señor GONZÁLEZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9°, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 977/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de enero del año 2018 y hasta el día 30 de junio del año 2018, el contrato al Licenciado en Nutrición Danilo José AGUET, DNI N° 33.025.170, con domicilio en calle La Rioja N° 552 de esta ciudad, para que preste tareas contractuales inherentes a su profesión en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2°.- El Licenciado en Nutrición Danilo José AGUET, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6° del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 978/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Celia Graciela MORALES, DNI N° 11.772.680, domiciliada en calle 3 de Caballería N° 1.039 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de febrero del año 2018 y hasta el día 30 de junio del corriente año, para que cumpla tareas como promotora de la salud dentro del ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Celia Graciela MORALES, DNI N° 11.772.680, domiciliada en calle 3 de Caballería N° 1.039 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS SEIS MIL CIEN (\$ 6.100,00), por el período comprendido entre el día 1º de febrero del año 2018 y 30 de junio del corriente año inclusive, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 979/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa de la Universidad Nacional de Entre Ríos - UNER-, por la prestación del servicio de laboratorio, muestras para aguas superficiales de: DBO5, DQO, oxígeno disuelto, PH, conductividad, sólidos disueltos totales, sólidos suspendidos totales, sólidos sedimentables en 10 y 25 min., sólidos totales secados a 103-105°C, nitrato, nitrito, amonio, fósforo total, fosfato, alcalinidad, dureza total, calcio, magnesio, cloruros, sulfatos y sodio, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Universidad Nacional de Entre Ríos - UNER-, CUIT N° 30-56225215-7, con domicilio en calle Eva Duarte de Perón N° 24, de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, hasta la suma de PESOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (\$ 30.156,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Dependencia: CEDRMA – Conducción Ejecutiva Dirección de Medio Ambiente – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.4.2.0 – Médicos y sanitarios.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 980/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2018 y hasta el día 30 de junio del corriente año, el contrato a la Señora Magdalena CORBETTO, CUIT/CUIL N° 27-32951758-1, domiciliada en calle Aristóbulo del Valle N° 872 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora CORBETTO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 981/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de marzo del año 2018:

| Apellido y Nombres | CUIT/CUIL | Monto |
|---------------------------------|---------------|-------------|
| Acosta, Lidia Fernanda | 27-28940278-6 | \$ 1.000,00 |
| Acosta Romina Anahí | 27-33779655-4 | \$ 1.000,00 |
| Acosta, Víctor | 20-12385450-1 | \$ 1.000,00 |
| Alanis, Alejandra Cristina | 27-18281743-6 | \$ 1.000,00 |
| Alteño, Valeria Elizabeth | 27-33665314-8 | \$ 1.000,00 |
| Andini, Julio César | 20-17099820-1 | \$ 1.000,00 |
| Antúnez, María Fernanda | 27-23147928-2 | \$ 1.000,00 |
| Ayala, Macarena Evelyn | 27-37569132-4 | \$ 1.000,00 |
| Basaldúa, María del Carmen | 27-12809885-8 | \$ 2.500,00 |
| Becerra, Cecilia Paola del Rosa | 27-30447443-8 | \$ 1.000,00 |
| Díaz, María Alejandra | 27-18088417-9 | \$ 1.000,00 |
| Mazzini, Rosana Adriana | 27-25722624-2 | \$ 1.000,00 |
| Santana, María Susana | 23-20243900-4 | \$ 1.000,00 |
| Villalba, María de los Ángeles | 23-31875459-4 | \$ 2.500,00 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 982/2018.

Expte. N° 1790/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "EJECUCIÓN DE VEREDAS", situado en calle Lavalle N° 622, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS TREINTA Y UN MIL (\$ 31.000,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

| Cooperativa | Representación | Cargo | DNI | Domicilio | Factura | Monto | Monto en Letras |
|------------------|-------------------|------------|------------|-------------|-------------------|-------------|--|
| Los Robles Ltda. | Otero, María Yael | Presidente | 25.711.568 | Lavalle 860 | "B" 0001-00000014 | \$29.450,00 | Pesos veintinueve mil cuatrocientos cincuenta. |

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

| Cooperativa | Representación | Cargo | DNI | Domicilio | Factura | Monto | Monto en Letras |
|------------------|-------------------|------------|------------|-------------|-------------------|------------|------------------------------------|
| Los Robles Ltda. | Otero, María Yael | Presidente | 25.711.568 | Lavalle 860 | "B" 0001-00000015 | \$1.550,00 | Pesos un mil quinientos cincuenta. |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.53 3.9.9.0 – Pro Mu Ve - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 983/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en la Dirección de Cooperativas, dependiente de la Secretaría del Hábitat para la prestación del servicio para realizar trabajo de terminación y detalles en diferentes frentes de obra en el marco de los programas de autoconstrucción y de mejoramiento de viviendas, con un plazo de ejecución de treinta (30) días, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS CIENTO UN MIL (\$ 101.000,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

| Cooperativa | Representación | Cargo | DNI | Domicilio | Factura | Monto | Monto en Letras |
|------------------|-------------------|------------|------------|-------------|-------------------|--------------|----------------------|
| Los Robles Ltda. | Otero, María Yael | Presidente | 25.711.568 | Lavalle 860 | "B" 0001-00000016 | \$101.000,00 | Pesos ciento un mil. |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: VIVOTR - Viviendas - Otras – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 52.54.51 3.9.9.0 – Prog.Hago Mi Casa - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 984/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Mariana GETTE, DNI N° 28.358.620, domiciliada en Barrio VICOER, calle De Las Tropas de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de febrero del año 2018 y hasta el día 30 de junio del corriente año, para que cumpla tareas como asistente de odontología en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Mariana GETTE, DNI N° 28.358.620, domiciliada en Barrio VICOER, calle De Las Tropas de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00), por el período comprendido entre el día 1º de febrero del año 2018 y 30 de junio del corriente año inclusive, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 985/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), a la Señora Berta María del Socorro BARCIA, CUIT/CUIL N° 27-05323812-8, pagaderos en la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) en forma mensual por el período comprendido entre los meses de marzo y diciembre del año 2018, destinado a solventar parcialmente los gastos que demanda el funcionamiento del grupo teatral "Tablas".

ARTÍCULO 2º.- La Señora BARCIA deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio otorgado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 986/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFIQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 15 de marzo del año 2018 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 26.056, para la provisión de mano de obra para la Primera Etapa de Recuperación y Refuncionalización del inmueble de propiedad municipal denominado "DISPENSARIO DEL LACANTE", sito en calle San Martín N° 685 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 987/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2018, a la firma "TURBODISEL SA", CUIT N° 30-56820533-9, con domicilio en Avenida Osvaldo Cruz N° 1910, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la adquisición de **UNA (1) CARGADORA RETROEXCAVADORA, Marca LOVOL MOD. FLB468-II**, en la suma de **PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.599.984,70)**, IVA incluido, e inscripción de la misma a nombre de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, entrega inmediata y demás condiciones de acuerdo a Pliegos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, notifíquese a los oferentes en los domicilios constituidos y confecciónese Contrato de Adjudicación.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD. – Producción - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 37.02.00. 4.3.1.0. - Maquinaria y Equipo de producción.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 988/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PREADJUDÍQUESE la LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2017 a la firma "NELTEC SRL y Gustavo Javier GONZÁLEZ – UTE (Unión Transitoria)", CUIT N° 30-71591730-7, con domicilio legal en calle Rómulo Naón N° 3.519, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la cual tiene por objeto la contratación para la construcción, liquidación, pago y recibo de las



obras para la construcción de Conjuntos Urbanos Integrados enmarcados en la Resolución E122/2017 del MINISTERIO DEL INTERIOR OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, Anexo I – PLAN NACIONAL DE VIVIENDA – Línea de Acción 3 – Asociación Público Privada para la Vivienda, por un importe de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 220.457.619,69), con más un veinte por ciento (20%) para infraestructura en un valor de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 44.091.523,94), lo que hace un total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 264.549.143,63), IVA incluido y demás condiciones de acuerdo a Pliegos.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente al oferente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría del Hábitat, procédase a tramitar por ante la Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Nación la Constancia de Factibilidad Técnica (C.F.T.) y la Constancia de Factibilidad Financiera (C.F.F.) que permitan la firma del Convenio Específico y la posterior adjudicación de la presente Licitación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 989/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONESE a la agente María Luz VILLAGRA, DNI N° 21.428.358, Legajo N° 533, domiciliada en calle Juan José Franco N° 1.425 de esta ciudad, con prestación de servicios en el ámbito del Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo, con Suspensión por el término de tres (3) días sin goce de haberes – artículo 6º, inciso c) Ordenanza N° 8917/1989-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inciso a), de la Ordenanza N° 7452/1975 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/1985, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/1989.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal de la agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 990/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de Tasa General Inmobiliaria (T.G.I.) y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M.), correspondientes al Período 2º del año 2018 con fecha de vencimiento el día 20/03/2018:

| APELLIDO Y NOMBRES | CUIT/CUIL N° | IMPORTE |
|---------------------------------|---------------|-------------|
| ECHEVARRÍA Raquel Beatriz | 27-13593805-5 | \$ 1.974,00 |
| LARRIVEY Gustavo Ricardo Adolfo | 20-06079312-4 | \$ 3.355,80 |
| IRIGOITÍA Julio Antonio | 23-05880464-9 | \$ 2.650,80 |
| REYES Jesús Horacio | 20-13815519-7 | \$ 4.380,40 |
| GONZÁLEZ Griselda Ester | 27-10456061-5 | \$ 3.346,40 |
| MUJICA Norma Elisabeth | 27-12809430-5 | \$ 3.525,00 |
| ALTUNA Leonor Isabel | 27-11057503-9 | \$ 3.055,00 |
| ANDRADA Jesús David | 20-12385853-1 | \$ 1.654,40 |



| | | |
|-----------------------------|---------------|-------------|
| BENEDETTI Nélide Margarita | 27-05907184-5 | \$ 2.608,50 |
| DUARTE Liliana Haydee | 27-12809991-9 | \$ 1.649,70 |
| PARRILLA Isidro Juan Ramón | 20-05883572-3 | \$ 2.420,50 |
| PULIDO Adriana Raquel | 23-14650538-4 | \$ 2.082,10 |
| INSAURRALDE Silvia Cristina | 27-13815532-9 | \$ 2.035,10 |
| GÓMEZ Liliana Mabel | 27-12809543-3 | \$ 2.251,30 |
| TESURI, Iris Albina | 27-22328451-0 | \$ 2.030,40 |
| PIGHETTI José Patricio | 20-05869606-5 | \$ 1.776,60 |
| LUACES Silvia Raquel | 27-13593554-4 | \$ 893,00 |
| PROPPE Elvira Amelia | 27-13188351-5 | \$ 2.232,50 |
| MONTENEGRO Marcos Enrique | 20-12095022-4 | \$ 1.959,90 |
| MARÍN, María Luisa | 27-22524764-7 | \$ 2.359,40 |
| OTERO Graciela Elena | 27-11057995-6 | \$ 2.237,20 |
| FARÍAS Silvia Susana | 27-17344546-1 | \$ 2.147,90 |
| RODRÍGUEZ José Alberto | 20-13593175-7 | \$ 2.448,70 |
| NAZER Ángel Clemente | 20-23386889-3 | \$ 1.649,70 |
| PARVILLE Héctor Ramón | 20-08398439-3 | \$ 2.279,50 |
| BOU Carlos Agustín | 20-25288986-9 | \$ 1.739,00 |
| DELGADO Yolanda Amalia | 27-16346482-4 | \$ 1.598,00 |
| NÚÑEZ Malvina Argentina | 27-29325848-7 | \$ 3.623,70 |
| FLEYTAS Rubén Jesús | 20-10877350-3 | \$ 1.283,10 |
| VIVIANI CIS Daniel Eduardo | 20-12385995-3 | \$ 991,70 |
| MOLINARI Graciela Elena | 27-11772733-0 | \$ 1.607,40 |
| MARTÍNEZ Adalberto Miguel | 20-22524738-3 | \$ 2.768,30 |
| FARIÑA Irma Raquel | 27-21426845-6 | \$ 2.265,40 |
| PAPES Dora Viviana | 27-13815248-6 | \$ 1.635,60 |
| QUIROZ Sara Griselda | 27-18099433-0 | \$ 1.809,50 |
| BARRIOS Silvia Beatriz | 27-30323659-2 | \$ 1.668,50 |
| SANTIAGO Sandra Romina | 27-29169918-4 | \$ 1.743,70 |
| ICARDO Ester Vanina | 27-27159415-7 | \$ 1.687,30 |



| | | |
|---------------------------------|---------------|-------------|
| PETIZCO, Vanesa Elizabeth | 27-25288851-4 | \$ 1.569,80 |
| GARCÍA Mariana Beatriz | 27-27645178-8 | \$ 2.096,20 |
| GONZÁLEZ María Florencia | 27-33160191-3 | \$ 1.748,40 |
| NÚÑEZ Emilia Edit | 27-26786930-3 | \$ 2.688,40 |
| FARÍAS Susana Beatriz | 27-20243608-6 | \$ 2.528,60 |
| LAPALMA Héctor Eduardo | 20-12095764-4 | \$ 1.903,50 |
| DUARTE Víctor Miguel | 20-17876490-0 | \$ 2.646,10 |
| BENÍTEZ Lidia Dolores | 27-21426923-1 | \$ 2.227,80 |
| GÓMEZ Claudio César | 23-22975350-9 | \$ 2.016,30 |
| GUERÍN María Victoria | 27-34660822-1 | \$ 2.373,50 |
| PROCURA, María Pierina | 27-36101791-4 | \$ 3.637,80 |
| KORELL, Katia Melina | 27-37923161-1 | \$ 2.241,90 |
| BLASICH Ornela Araceli | 23-33908912-4 | \$ 2.133,80 |
| CARMONA María de las Nieves | 23-13815683-4 | \$ 2.918,70 |
| HADAD Pedro Alberto | 20-05883698-3 | \$ 3.365,20 |
| IBARRA, Analía Yohanna | 27-36318732-9 | \$ 1.715,50 |
| RIVA, Lucas Daniel | 20-34645530-7 | \$ 1.875,30 |
| PYLYPEC, Ariel Fabio | 23-20251791-9 | \$ 3.360,50 |
| ALBORNOZ María Paula | 27-35444984-1 | \$ 1.748,40 |
| FLORES, Luisa Leticia | 27-12809897-1 | \$ 2.429,90 |
| SERRANO, Susana María del Luján | 27-30156328-6 | \$ 3.247,70 |
| CARLÉS, Silvina Mariela | 27-23710105-2 | \$ 1.358,30 |
| ECKERDT, Emiliano Jesús | 20-38389513-9 | \$ 1.245,50 |

ARTÍCULO 2º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de Planes de Pago y Moratorias, con vencimiento al día 15 de marzo del año 2018:

| APELLIDO Y NOMBRES | CUIT/CUIL N° | MONTO |
|-----------------------------|---------------|-------------|
| LAPALMA Héctor Eduardo | 20-12095764-4 | \$ 1.311,30 |
| CARMONA María de las Nieves | 23-13815683-4 | \$ 639,20 |
| REYES Jesús Horacio | 20-13815519-7 | \$ 1.480,50 |
| CARLÉS Silvina Mariela | 27-23710105-2 | \$ 690,90 |



| | | |
|--------------------------|---------------|-------------|
| MUJICA Norma Elisabeth | 27-12809430-5 | \$ 2.265,40 |
| FARÍAS Silvia Susana | 27-17344546-1 | \$ 1.104,50 |
| GÓMEZ Claudio César | 23-22975350-9 | \$ 1.410,00 |
| RIVA, Lucas Daniel | 20-34645530-7 | \$ 634,50 |
| FARÍAS Susana Beatriz | 27-20243608-6 | \$ 1.029,30 |
| GONZÁLEZ María Florencia | 27-33160191-3 | \$ 1.132,70 |
| HADAD Pedro Alberto | 20-05883698-3 | \$ 615,70 |

ARTÍCULO 3º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de Cementerio Período Anual y Cuota N° 1, con vencimiento al día 23 de marzo del año 2018:

| | | |
|----------------------------|---------------|-------------|
| IRIGOITÍA Julio Antonio | 23-05880464-9 | \$ 1.969,30 |
| REYES Jesús Horacio | 20-13815519-7 | \$ 1.880,00 |
| MARTÍNEZ Hugo Ramón | 20-25711397-4 | \$ 1.334,80 |
| BENEDETTI Nélica Margarita | 27-05907184-5 | \$ 954,10 |
| PULIDO Adriana Raquel | 23-14650538-4 | \$ 2.016,30 |
| MUJICA Norma Elisabeth | 27-12809430-5 | \$ 1.555,70 |
| GÓMEZ Liliana Mabel | 27-12809543-3 | \$ 1.663,80 |
| TABORDA Carina Alejandra | 27-23435170-8 | \$ 2.176,10 |
| IBARRA, Analía Yohanna | 27-36318732-9 | \$ 883,60 |
| PROPPE Elvira Amelia | 27-13188351-5 | \$ 1.598,00 |
| MONTENEGRO Marcos Enrique | 20-12095022-4 | \$ 1.790,70 |
| DUARTE Liliana Haydee | 27-12809991-9 | \$ 1.193,80 |
| OTERO Graciela Elena | 27-11057995-6 | \$ 2.143,20 |
| RODRÍGUEZ José Alberto | 20-13593175-7 | \$ 1.955,20 |
| PARVILLE Héctor Ramón | 20-08398439-3 | \$ 1.931,70 |
| GONZÁLEZ María Florencia | 27-33160191-3 | \$ 1.757,80 |
| NÚÑEZ Malvina Argentina | 27-29325848-7 | \$ 1.945,80 |
| MARÍN, María Luisa | 27-22524764-7 | \$ 1.344,20 |
| LUACES Silvia Raquel | 27-13593554-4 | \$ 1.132,70 |
| ECHEVARRÍA Raquel Beatriz | 27-13593805-5 | \$ 1.062,20 |
| GARCÍA Mariana Beatriz | 27-27645178-8 | \$ 1.527,50 |
| DELGADO Yolanda Amalia | 27-16346482-4 | \$ 1.499,30 |



| | | |
|---------------------------|---------------|-------------|
| MOLINARI Graciela Elena | 27-11772733-0 | \$ 902,40 |
| MARTÍNEZ Adalberto Miguel | 20-22524738-3 | \$ 1.377,10 |
| PAPES Dora Viviana | 27-13815248-6 | \$ 1.880,00 |
| QUIROZ Sara Griselda | 27-18099433-0 | \$ 1.480,50 |
| DUARTE Víctor Miguel | 20-17876490-0 | \$ 3.426,30 |
| ALTUNA Leonor Isabel | 27-11057503-9 | \$ 1.358,30 |
| NÚÑEZ Emilia Edit | 27-26786930-3 | \$ 1.659,10 |
| FARÍAS Susana Beatriz | 27-20243608-6 | \$ 1.489,90 |
| GÓMEZ Claudio César | 23-22975350-9 | \$ 1.673,20 |
| FLORES, Luisa Leticia | 27-12809897-1 | \$ 1.630,90 |
| TESURI, Iris Albina | 27-22328451-0 | \$ 1.245,50 |
| FARÍAS Silvia Susana | 27-17344546-1 | \$ 940,00 |
| KORELL, Katia Melina | 27-37923161-1 | \$ 1.250,20 |
| SANTIAGO Sandra Romina | 27-29169918-4 | \$ 1.786,00 |

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: RENTAS – Rentas – Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 991/2018.

Expte. N° 1823/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de la Reeducación de acuerdo al siguiente detalle:

| Cooperativa | Firma | Representación | D. N. I. | Factura | Monto | Monto en Letras |
|---------------------|-------------------------|-----------------|----------|-------------------|--------------|---|
| Mate Amargo Ltda. | Pinturería Salto Grande | Ultracolor S.A. | - | "A" 0014-00083658 | \$ 40.909,98 | Pesos cuarenta mil novecientos nueve con noventa y ocho centavos. |
| La Colmena Ltda. | Pinturería Salto Grande | Ultracolor S.A. | - | "A" 0014-00083647 | \$ 16.363,99 | Pesos dieciséis mil trescientos sesenta y tres con noventa y nueve centavos. |
| Azul y Blanca Ltda. | Pinturería Salto Grande | Ultracolor S.A. | - | "A" 0014-00083657 | \$ 28.636,99 | Pesos veintiocho mil seiscientos treinta y seis con noventa y nueve centavos. |
| Arco Iris Ltda. | Pinturería Salto Grande | Ultracolor S.A. | - | "A" 0014-00083652 | \$ 20.454,99 | Pesos veinte mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con noventa y nueve centavos. |



| | | | | | | |
|------------------------|-------------------------|-----------------|---|-------------------|--------------|--|
| Los Mellis Ltda. | Pinturería Salto Grande | Ultracolor S.A. | - | "A" 0014-00083642 | \$ 16.363,99 | Pesos dieciséis mil trescientos sesenta y tres con noventa y nueve centavos. |
| Construir Seguro Ltda. | Pinturería Salto Grande | Ultracolor S.A. | - | "A" 0014-00083641 | \$ 16.363,99 | Pesos dieciséis mil trescientos sesenta y tres con noventa y nueve centavos. |

ARTÍCULO 2º. Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 52.52.51 3.9.9.0 – 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 992/2018.

Expte. N° 1822/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de la Reeducación de acuerdo al siguiente detalle:

| Cooperativa | Firma | Representación | D. N. I. | Factura | Monto | Monto en Letras |
|---------------------|-----------------|-----------------------|------------|-------------------|-------------|---|
| Yaguarí Guazú Ltda. | ARENERA BENETTI | Benetti, Enzo Agustín | 25.937.515 | "A" 0001-00000110 | \$ 2.700,01 | Pesos dos mil setecientos con un centavo. |

ARTÍCULO 2º. Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 52.52.51 3.9.9.0 – 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 993/2018.

Expte. N° 1824/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de la Reeducación de acuerdo al siguiente detalle:

| Cooperativa | Firma | Representación | D. N. I. | Factura | Monto | Monto en Letras |
|-----------------------|--------------|----------------|----------|-------------------|-------------|---|
| Los Pioneros Ltda. | MAYJO S.R.L. | - | - | "A" 0008-00001476 | \$ 1.542,41 | Pesos un mil quinientos cuarenta y dos con cuarenta y un centavos. |
| El Sorzal Ltda. | MAYJO S.R.L. | - | - | "A" 0008-00001470 | \$ 3.084,82 | Pesos tres mil ochenta y cuatro con ochenta y dos centavos. |
| La Primavera Ltda. | MAYJO S.R.L. | - | - | "A" 0008-00001473 | \$ 1.542,41 | Pesos un mil quinientos cuarenta y dos con cuarenta y un centavos. |
| Nueva Gualeacán Ltda. | MAYJO S.R.L. | - | - | "A" 0008-00001477 | \$ 9.254,46 | Pesos nueve mil doscientos cincuenta y cuatro con cuarenta y seis centavos. |
| Luchador Ltda. | MAYJO | - | - | "A" 0008- | \$ 4.627,22 | Pesos cuatro mil seiscientos |



| | | | | | | |
|------------------------|--------------|---|---|-------------------|--------------|--|
| | S.R.L. | | | 00001482 | | veintisiete con veintidós centavos. |
| Mate Amargo Ltda. | MAYJO S.R.L. | - | - | "A" 0008-00001484 | \$ 15.424,11 | Pesos quince mil cuatrocientos veinticuatro con once centavos. |
| La Paz Ltda. | MAYJO S.R.L. | - | - | "A" 0008-00001472 | \$ 1.542,41 | Pesos un mil quinientos cuarenta y dos con cuarenta y un centavos. |
| La Colmena Ltda. | MAYJO S.R.L. | - | - | "A" 0008-00001471 | \$ 6.169,64 | Pesos seis mil ciento sesenta y nueve con sesenta y cuatro centavos. |
| Azul y Blanca Ltda. | MAYJO S.R.L. | - | - | "A" 0008-00001479 | \$ 10.796,88 | Pesos diez mil setecientos noventa y seis con ochenta y ocho centavos. |
| Arco Iris Ltda. | MAYJO S.R.L. | - | - | "A" 0008-00001478 | \$ 7.712,04 | Pesos siete mil setecientos doce con cuatro centavos. |
| El Nuevo Hogar Ltda. | MAYJO S.R.L. | - | - | "A" 0008-00001469 | \$ 7.712,04 | Pesos siete mil setecientos doce con cuatro centavos. |
| Los Mellis Ltda. | MAYJO S.R.L. | - | - | "A" 0008-00001474 | \$ 6.169,64 | Pesos seis mil ciento sesenta y nueve con sesenta y cuatro centavos. |
| Construir Seguro Ltda. | MAYJO S.R.L. | - | - | "A" 0008-00001481 | \$ 6.169,64 | Pesos seis mil ciento sesenta y nueve con sesenta y cuatro centavos. |
| Yaguari Guazú Ltda. | MAYJO S.R.L. | - | - | "A" 0008-00001483 | \$ 4.627,22 | Pesos cuatro mil seiscientos veintisiete con veintidós centavos. |
| Los Pinos Ltda. | MAYJO S.R.L. | - | - | "A" 0008-00001475 | \$ 4.627,22 | Pesos cuatro mil seiscientos veintisiete con veintidós centavos. |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 52.52.51 3.9.9.0 – 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 994/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de marzo del año 2018:

| Apellido y Nombres | CUIT/CUIL | Monto |
|-----------------------|---------------|-------------|
| Comparada, María Noel | 23-24871529-4 | \$ 1.500,00 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 995/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Inspección General respecto a la contratación de los servicios profesionales del Médico Veterinario Héctor José MARTÍNEZ, DNI N° 23.710.446, domiciliado en calle Olegario Víctor Andrade N° 727 de esta ciudad, por la prestación del servicio de ochenta (80) castraciones de animales realizadas en el Área de Veterinaria Municipal de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Médico Veterinario MARTÍNEZ, CUIT N° 20-23710446-4 hasta la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00), por la prestación del servicio aludido en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley, ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 996/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Inspección General respecto a la contratación de los servicios profesionales del Médico Veterinario Héctor José MARTÍNEZ, DNI N° 23.710.446, domiciliado en calle Olegario Víctor Andrade N° 727 de esta ciudad, por la prestación del servicio de setenta y cinco (75) castraciones de animales realizadas en el Área de Veterinaria Municipal de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Médico Veterinario MARTÍNEZ, CUIT N° 20-23710446-4 hasta la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500,00), por la prestación del servicio aludido en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley, ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 997/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de marzo del año 2018 y hasta el día 30 de junio del corriente año, el contrato a la Abogada Leonor MARTÍNEZ, DNI N° 34.938.753, domiciliada en calle 9 de Julio N° 64 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales inherentes a su profesión en el ámbito del Área de Decretos y en la Conducción Ejecutiva de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Abogada Leonor MARTÍNEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6º, del Escalafón Profesional, más un adicional en concepto de dedicación funcional y extensión de jornada establecido mediante Decreto N° 116/2016, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 998/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la contratación del Proveedor Hugo WESSOLOWSKI, CUIT N° 20-05097355-8, con domicilio en calle Aristóbulo Del Valle N° 1.159 de esta ciudad por la adquisición de tubos de hierro reciclado de 1 de 1200mm. X 7100mm. y 1 de 1200mm. X 5800mm, utilizados en la reparación del puente derrumbado en la zona del Camino de la Costa, por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 68.563,44), de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE Proveedor Hugo WESSOLOWSKI, CUIT N° 20-05097355-8, con domicilio en calle Aristóbulo Del Valle N° 1.159 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 68.563,44), por la prestación del servicio referido en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: OBRSER – Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 2.7.2.0 – Productos no ferrosos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 999/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante los días 1º y 20 del mes de marzo del año 2018, asignando a los mismos valores mensuales por esta única vez sin sentar ello precedentes en pagos futuros, por cambio en el período de liquidación, a fin de poder realizar el pago al final de cada mes calendario. Asimismo expresa que a partir de ahora y en lo sucesivo, el período de liquidación deberá comprender las tareas comunitarias que se realicen entre el día 21 de cada mes y el día 20 del mes inmediato siguiente.

| Apellido y Nombres | CUIL/CUIT | Monto |
|------------------------|---------------|-------------|
| Acosta, José Luis | 20-17344897-0 | \$ 6.000,00 |
| López, Carlos Evaristo | 20-06079328-0 | \$ 6.000,00 |
| Martínez, Mario Ramón | 20-12095602-8 | \$ 5.500,00 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1000/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de marzo del año 2018:

| Apellido y Nombres | CUIT/CUIL | Monto |
|------------------------|---------------|-------------|
| Álvarez, Mónica Raquel | 27-26554639-6 | \$ 1.500,00 |
| Arce, Brian Esteban | 20-41267956-4 | \$ 1.000,00 |



| | | |
|------------------------|---------------|-------------|
| Jaime, Cynthia Cristal | 27-41267738-8 | \$ 1.000,00 |
|------------------------|---------------|-------------|

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1001/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 4 de abril del año 2018, a las 11:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de la LICITACIÓN PRIVADA N° 4/2018, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Iván Leonel MATAITIS, en representación de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal.
- Analista Programador Ariel Guillermo D`AGOSTINO, en representación de la Dirección de Suministros.
- Abogado Hernán Leonel CASTILLO, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1003/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.199/2018, sancionada en fecha 22 de marzo del año 2018, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1004/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.200/2018, sancionada en fecha 22 de marzo del año 2018, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1005/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.201/2018, sancionada en fecha 22 de marzo del año 2018, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1006/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.202/2018, sancionada en fecha 22 de marzo del año 2018, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1007/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.203/2018, sancionada en fecha 22 de marzo del año 2018, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1008/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.204/2018, sancionada en fecha 22 de marzo del año 2018, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1009/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.205/2018, sancionada en fecha 22 de marzo del año 2018, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1010/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.206/2018, sancionada en fecha 22 de marzo del año 2018, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese..

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1011/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.207/2018, sancionada en fecha 22 de marzo del año 2018, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1012/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.208/2018, sancionada en fecha 22 de marzo del año 2018, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1013/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de marzo del año 2018:

| Apellido y Nombres | CUIT | Monto |
|-------------------------------|---------------|-------------|
| Gerling, Juan Carlos | 20-27213837-1 | \$ 1.000,00 |
| Gómez, Néilda María | 27-13815231-1 | \$ 1.000,00 |
| Gómez, Sergio Miguel | 20-22088846-1 | \$ 1.000,00 |
| Grizia, Juana Josefa | 27-10877052-5 | \$ 1.000,00 |
| Guerra, Susana Elizabeth | 27-32289370-7 | \$ 1.000,00 |
| Guido, Osvaldo Alfredo | 20-13064620-5 | \$ 1.000,00 |
| Lavin, Luisa Fabiana | 27-17684508-8 | \$ 1.000,00 |
| López, Silvia | 27-16398230-2 | \$ 1.000,00 |
| López, Susana Graciela | 27-18241737-3 | \$ 700,00 |
| Marín, María Cristina | 23-21970517-4 | \$ 1.000,00 |
| Medina, Sandra Leticia | 23-24187077-4 | \$ 1.000,00 |
| Medina, Viviana Raquel | 27-22739358-6 | \$ 1.000,00 |
| Morales, Juana Angélica | 27-12095869-6 | \$ 1.000,00 |
| Muñoz, Daniela Fernanda | 27-27213734-5 | \$ 1.000,00 |
| Ojeda, Romina Adalu | 27-31609315-4 | \$ 1.000,00 |
| Olivera, Luis Alberto | 20-22088911-5 | \$ 1.000,00 |
| Pascua, Alejandra Vanesa | 27-25046500-4 | \$ 1.000,00 |
| Pérez, Néilda Mercedes | 27-31875365-8 | \$ 1.000,00 |
| Piccini, Gisela Elisabet | 27-30485600-4 | \$ 1.000,00 |
| Ríos, Rosana Beatriz | 27-29765904-4 | \$ 1.000,00 |
| Schwinch, Marcela María Ester | 27-27813124-1 | \$ 1.000,00 |
| Soldad, Norma Beatriz | 27-16610730-5 | \$ 1.000,00 |
| Taffarel, Ariel Alejandro | 20-29766837-5 | \$ 1.000,00 |



| | | |
|-------------------------|---------------|-------------|
| Tofolón, Cecilia Lorena | 27-24245354-4 | \$ 1.000,00 |
| Villegas, María Rosa | 27-24118256-3 | \$ 1.000,00 |

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1014/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Gobierno, respecto a la contratación directa del "CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 30-70857483-6, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 18.787,56) en virtud de la prestación del servicio consistente en la distribución de correos correspondiente al mes de febrero del año 2018, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al "CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA", con domicilio en Avenida Paseo Colón N° 746 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT N° 30-70857483-6, hasta la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 18.787,56), conforme Factura "B" N° 2979-00032496 de fecha 28/02/2018.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.1.5.0 – Correos y telégrafo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1015/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 12 de marzo del año 2018 al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RÍOS, CUIT 30-50005550-9, con domicilio real en calle San Martín N° 918, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, como Asegurador y la Municipalidad de San José de Gualguaychú, como Asegurado, sujeto a las condiciones generales y particulares establecidas en la Póliza N° 001372011 con vigencia desde las 12:00 horas del día 12/03/2018 hasta las 12:00 horas del día 12/09/2018 para la cobertura de automotores de propiedad municipal.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RÍOS, en concepto de Prima, la suma que mensualmente corresponda, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley, ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1016/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Pública N° 5/2018, a la Señora Susana Tránsito DI CARLO, CUIT N° 27-06544031-3, con domicilio constituido en calle Presidente Perón N° 35, Piso 6º Departamento "E", para la provisión de CUARENTA Y CINCO MIL (45.000) LITROS DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL GRADO 2, B10, por un total de PESOS



NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 990.000,00), IVA incluido, todo ello de acuerdo a los considerandos, y lo estipulado en los Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 2º.- El pago se efectuará a los diez (10) días de la fecha de emisión de la factura, por partida de combustible entregada y aprobada según remitos debidamente conformados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10º del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procedase a notificar el presente a la oferente en el domicilio constituido y suscríbese Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: MANCAL – Mantenimiento de Calles – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestara: 50.77.00 2.5.6.0 – Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1017/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la contratación del INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, CUIT N° 30-50005550-9, con domicilio en calle San Martín N° 918, Piso 1º de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por la suma total de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 3.235,29), con vigencia desde las 12:00 horas del día 02/02/2018 hasta las 12:00 horas del día 02/09/2018, por Seguro de Accidentes Personales para diecinueve (19) personas que se encuentran recibiendo entrenamiento laboral para ser auxiliares en tareas comunitarias, coordinación entre Dirección de Empleo e Integración y Accesibilidad, correspondiente a Póliza N° 36408, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, CUIT N° 30-50005550-9, con domicilio en calle San Martín N° 918, Piso 1º de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, hasta la suma total de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 3.235,29).

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DRINAC – Dirección de Integración y Accesibilidad – Unidad Ejecutora: 69 – Dirección de Integración y Accesibilidad – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 20/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación Jerárquica ante el Presidente Municipal interpuesto por la firma "CERVECERÍA ARGENTINA SA ISENBECK" obrante en el Expediente N° 4856/2013, confirmando la Resolución N° 80/2016 emitida por la Dirección de Rentas de la Municipalidad de San José de Gualleguaychú de fecha 03/08/2016.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la firma "CERVECERÍA ARGENTINA SA ISENBECK" de la presente resolución, CON COPIA.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 21/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación Jerárquica ante el Presidente Municipal interpuesto por la firma "COMPAÑÍA INDUSTRIAL CERVECERA SA" obrante en el Expediente N° 5858/2012, confirmando la Resolución N° 45/2016 emitida por la Dirección de Rentas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú de fecha 28/03/2016.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la firma "COMPAÑÍA INDUSTRIAL CERVECERA S.A." de la presente resolución, CON COPIA

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 22/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR PARCIALMENTE al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Ángel Ricardo PERUZZO, DNI N° 17.459.836, contra la sentencia del Juez de Faltas de fecha 27 de diciembre del año 2017 y en consecuencia DEJAR SIN EFECTO la sanción impuesta como consecuencia del Acta de Infracción N° 88461 obrante a fs. 1 la cual se DECLARA NULA, CONFIRMANDO la sanción impuesta como consecuencia del Acta de Infracción N° 088414, obrante a fs. 3, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Señor Ángel Ricardo PERUZZO, de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido pasen las actuaciones al Juzgado de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 23/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al reclamo interpuesto por el Señor Carlos Augusto GARCIA, DNI N° 26.538.092 por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese con copia de la presente al interesado.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 24/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR a la solicitud de recategorización interesada por la agente Zulma Analía MARSILI, DNI N° 27.116.913, Legajo N° 1.761, domiciliada en Barrio Manuel Alarcón, Manzana 4, Casa N° 18 de esta ciudad, con prestación de servicios en la órbita de la Dirección de Obras Privadas, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento, en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal, notifíquese a la interesada de lo expuesto en el presente, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 25/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Sergio Fabián RAMÍREZ, DNI N° 16.609.001 contra la sentencia del Juez de Faltas de fecha 26 de febrero del año 2018, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFIQUESE al Señor Sergio Fabián RAMÍREZ de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido, vuelva al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

BOLETÍN MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



H.C. DELIBERANTE

ORDENANZAS RESOLUCIONES DECLARACIONES



MARZO DE 2018 **(DEL 15/03/18 AL 31/03/18)**



Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

De fojas 3 a 5 obran las Ordenanzas desde la N° 12.199 a la N° 12.208/18 Y las Declaraciones desde N° 1 al N° 4/2018 que fueran sancionadas por este Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en el período comprendido desde el 15 al 31 de marzo de 2018.

LEANDRO SILVA
SECRETARIO H.C. DELIBERANTE



ORDENANZA N° 12.199/2018.-
EXPTE.N° 6124/2017-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo.1°.- **AUTORICESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar a perpetuidad, el panteón N°2, Terreno N°106, Calle N°9, Sección "B", Cuenta N°18920 (Cementerio Norte de la Ciudad de San José de Gualeguaychú), a las Señoras: Luisa Odilia Bacigalupo, D.N.I.N° 5.680.457, Liliana Mariel Aiello, D.N.I. N° 25.661.046, y María Virginia Aiello, D.N.I.N° 28.948.585, todas de nacionalidad argentina, y con domicilio en Avenida Corrientes N°2164, 4to.Piso, Departamento 1°, perteneciente a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente Ordenanza.

Artículo.2°.- **NOTIFIQUESE** de lo actuado a las recurrentes en el domicilio descripto en el Art.1°, como asimismo al Sr. Administrador del Cementerio Norte, Ing. Augusto Dell'Aquila.

Artículo.3°.- **COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 22 de marzo de 2018.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

ORDENANZA N° 12.200/2018.
EXPTE.N° 6135/2018-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- **APRUEBASE** el Decreto Ad Referéndum N° 271/2018 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2°.- **COMUNIQUESE,** Publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 22 de marzo de 2018.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

ORDENANZA N° 12.201/2018.-
EXPTE.N° 6137/2018-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- **AUTORIZASE** el pago de las facturas "B" N°s. 0013-00100652, 0013-00100632, 0013-00100628, 0015-00165309, 0013-00100076, 0013-00099984, 0013-00099935 emitidas por "El Regreso S.R.L", por la suma total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO C/SESENTA CTIVOS. (\$5.428,60.-) cuyos comprobantes obran en Expte.N° 01-000872/2018 del Departamento Ejecutivo Municipal.



ART.2º.- COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 22 de marzo de 2018.
Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

ORDENANZA Nº 12.202/2018.-
EXPTE.Nº 6138/2018-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- AUTORIZASE el pago del importe adeudado equivalente a la suma PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00.-) en concepto de abono de la factura C Nº 0500-00007020 emitida por Imprenta Oficial de la Provincia de Entre Ríos, de fecha 22/12/2017.

ART.2º.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 22 de marzo de 2018.
Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

ORDENANZA Nº 12.203/2018.-
EXPTE.Nº 6143/2018-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- AUTORIZASE el pago de las factura según solicitud Nº 000047544, Póliza 000031716 emitida por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro (Fiesta apertura temporada turística 2018 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo), por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.384,72.-), según comprobantes obrantes en expediente Nº 01-000471-2018.

ART.2º.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 22 de marzo de 2018.
Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

ORDENANZA Nº 12.204/2018.-
EXPTE.Nº 6144/2018-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- AUTORIZASE el pago por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL, CIENTO SESENTA Y NUEVE C/SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$29.169,73.-), a la Mutual Empleados de Comercio, de acuerdo a los comprobantes contenidos en el Expediente del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 01-000472-2018.

ART.2º.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 22 de marzo de 2018.
Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

ORDENANZA Nº 12.205/2018.-
EXPTE.Nº 6145/2018-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- AUTORIZASE el pago de las factura según solicitud Nº 000047745, Póliza 000031706 emitida por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro (Fiesta del pescado y el vino Edición 2018 – Dirección de Comunicación Institucional), por la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 941,36.-), según comprobantes obrantes en expediente Nº 01-000474-2018.

ART.2º.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 22 de marzo de 2018.



Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

ORDENANZA N° 12.206/2018.
EXPTE.N° 6147/2018-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo.1º.- AUTORIZASE el pago por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.518,40) a la Jefatura Departamental Gualeguaychú, de acuerdo a los considerandos enunciados precedentemente.

Artículo.2º.- COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychu, 22 de marzo de 2018.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

ORDENANZA N° 12.207/2018.
EXPTE.N° 6148/2018-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- AUTORIZASE el pago de la facturas "B" N°0025-00437144 y N° 0025-00436447 emitidas por "El Mirador S.R.L.", por la suma total de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO C/SESENTA Y NUEVE CTVOS (\$ 1.468,69) cuyos comprobantes obran en Expte.N° 01-001119-2018 del Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2º.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 22 de marzo de 2018.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

ORDENANZA N° 12.208/2018.
EXPTE.N° 6150/2018-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- AUTORIZASE el pago de la factura B N° 2979-00031003 de fecha 31 de diciembre de 2017 por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA C/ONCE CTVOS (\$ 32.460,11.-), a favor de "CORREO ARGENTINO" de acuerdo a los comprobantes contenidos en las actuaciones ut supra mencionadas.

ART.2º.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychu, 22 de marzo de 2018.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

DECLARACIÓN N° 1/2018.-
EXPTE.N° 6157/2018-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACIÓN

Artículo.1º.- DECLARESE de Interés Municipal al "TALLER PARA EMPRENDEDORES EN ECOTURISMO", a llevarse a cabo durante las jornadas del 22 y 23 de marzo del corriente, en las instalaciones de la UADER, sita en calle Pellegrini N° 125 de nuestra ciudad.



Artículo.2°.- REMITASE copia de esta Declaración a la Licenciada Andrea Takáts, como asimismo a la Dirección de Comunicación Institucional a fin de que se le dé amplia difusión a la presente.

Artículo.3°.- COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 22 de marzo de 2018.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

**DECLARACIÓN N° 2/2018.-
EXPTE.N° 6161/2018-H.C.D.**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACIÓN

Artículo.1°.- DECLARASE de Interés Municipal, a la presentación del libro “ANTIPRINCESAS DE PLAZA DE MAYO”, a llevarse a cabo el próximo 23 de marzo del corriente en las instalaciones de la Casa de la Cultura Municipal.

Artículo.2°.- REMITASE copia de esta Declaración a los Sres. Veronesi y Abu Arab, como asimismo a la Dirección de Comunicación Constitucional a efectos de que se dé a la presente amplia difusión.

Artículo.3°.-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

**DECLARACIÓN N° 3/2018.
EXPTE.N° 6162/2018-H.C.D.**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACIÓN

Artículo.1°.- DECLARESE de Interés Municipal, a las actividades a llevarse a cabo en nuestra ciudad, el próximo dos de abril del corriente, en razón de conmemorarse el “DÍA MUNDIAL DE LA CONCIENCIACION SOBRE EL AUTISMO”, las que tendrán lugar en nuestra Plaza Colón y en las instalaciones de los galpones del puerto.

Artículo.2°.- REMITASE copia de esta Declaración, a la Sra. Carina Leonardi en representación de TGD-PADRES-TEA, y a la Dirección de Comunicación Institucional a fin de que dé amplia difusión a las actividades planificadas para dicho acontecimiento.

Artículo.3°.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 22 de marzo de 2018.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

**DECLARACIÓN N° 4/2018.-
EXPEDIENTE N° 6153/2018-H.C.D.**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACIÓN

Artículo.1°.- DECLARESE de Interés Municipal al conjunto de actividades previstas para la conmemoración del “Día Nacional de la Memoria, por la Verdad y la Justicia.

Artículo.2°.- REMITASE copia de la presente Declaración a la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, a la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Entre Ríos, a la Asociación Civil Abuelas de Plaza de Mayo, Madres de Plaza de Mayo, y al grupo de Apoyo a Madres de Plaza de Mayo de Gualeguaychú.

Artículo.3°.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Sala de Sesiones.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

San José de Gualeguaychú, 22 de Marzo de 2018.

